

República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación  
Dirección de Estudios Económicos

---

---

# ARCHIVOS DE ECONOMÍA

---

---

## Niños en riesgo y nivel de privación, desde la perspectiva de los derechos Colombia.

*(Documento elaborado por el Programa Nacional de Desarrollo Humano, del Departamento Nacional de Planeación y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).*

Alfredo SARMIENTO GOMEZ  
Wilma CASTELLANOS A.  
Claudia C. CHACÓN  
Carlos A. PEREZ  
Angélica C. NIETO  
Katia de OROS G.

Documento 335  
28 de Septiembre de 2007.

---

La serie ARCHIVOS DE ECONOMIA es un medio de divulgación de la Dirección de Estudios Económicos, no es un órgano oficial del Departamento Nacional de Planeación. Sus documentos son de carácter provisional, de responsabilidad exclusiva de sus autores y sus contenidos no comprometen a la institución.

Consultar otros Archivos de economía en [http://www.dnp.gov.co/paginas\\_detalle.aspx?idp=282](http://www.dnp.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=282)

# Niños en riesgo y nivel de privación\*, desde la perspectiva de los derechos Colombia.

**Costeo de proveer los bienes y servicios a la niñez en riesgo, indispensables para ser sujetos de derechos**

Director Alfredo SARMIENTO G.  
Autores: Wilma CASTELLANOS A,  
Claudia C. CHACÓN,  
Carlos A. PÉREZ,  
Angélica C. NIETO R,  
Katya de OROS G

## Tabla de contenido

I	Introducción.....	3
II.	Marco normativo y conceptos básicos.....	3
	Los Principios Rectores de la CDN y la legislación nacional en materia de Infancia y adolescencia son: .....	4
	2.1 El Concepto de Niño .....	5
	2.2 El Concepto de Familia .....	5
	2.3 Concepto de Riesgo de la Epidemiología.....	7
III.	Niños y niñas en riesgo.....	7
	3.1 Metodología y estado de la información.....	7
	3.2 El concepto de "Estándar" .....	8
	3.3 Bienes, servicios y dones socialmente indispensables para que los niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos.....	9
	3.3.1 El Derecho a la Integridad Física, Psíquica .....	9
	3.3.2 La Convivencia Pacífica en la Familia .....	10
	3.3.3 El Derecho a la Salud. ....	10
	3.3.4 Derecho a la Alimentación Equilibrada .....	11
	3.3.5 Derecho al Nombre y la Nacionalidad .....	12
	3.3.6 Derecho a tener .....	13

---

\* Documento elaborado por el Programa Nacional de Desarrollo Humano, del Departamento Nacional de Planeación y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.3.7 Derecho a una Vivienda Digna.....	15
3.3.8 Derecho al Cuidado y al Amor.....	16
3.3.9 Derecho a la Educación y la Cultura.....	17
3.3.10. Derecho a la Recreación.....	17
IV. Resultados .....	19
4.1 Información General .....	19
4.2 Derecho a la Integridad Física y Psíquica .....	19
4.3 Derecho a la Salud .....	20
4.4 Derecho a una Alimentación Equilibrada.....	22
4.5 Derecho al nombre y la nacionalidad .....	25
4.5.1 Indicador de reconocimiento por parte del progenitor a niños(as) .....	26
4.6 Derecho a tener una familia y no ser separado de ella y Derecho al amor .....	26
4.6.1 Funcionalidad Democrática de la Familia .....	27
4.7 Derecho a una Vivienda Digna.....	28
4.8 Derecho a la Educación.....	32
4.9 Derecho al Cuidado y al Aprendizaje Temprano .....	34
4.9.1 Indicador de Cuidado y Educación Preescolar en niños de 3 a 6 años.....	34
4.10 Derecho a la Recreación.....	35
4.11 Sobre el Trabajo Infantil.....	37
V El nivel de privación de los niños y niñas en riesgo.....	40
VI. Costos de proveer los bienes y servicios indispensables para que los niños sean sujetos de derechos.....	44
6.1 Invertir en la Infancia .....	44
6.1.1 Clasificación socioeconómica de los niños(as) y adolescentes:.....	44
6.2 Aspectos Metodológicos.....	46
6.2.1 Criterios referentes a costos: .....	47
6.3 Metodología General.....	49
6.4 Resultados Costos de Proveer los Bienes y Servicios a los Niños(as) en Riesgo .....	49
Bibliografía.....	53

## I Introducción

El presente artículo es la síntesis del estudio realizado entre III y IX de 2006<sup>1</sup> del mismo nombre<sup>2</sup>. Consta de tres partes: *La primera* plantea la problemática de los niños, niñas y adolescentes en riesgo, temática concebida a partir de los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) de 1989 y en la Constitución Política Nacional (CPN) de 1991. *En la segunda parte* revisa el concepto de privación, se explicita la metodología para su cálculo y sintetiza los resultados obtenidos. *La tercera* contiene la estimación del costo de proveer los bienes y servicios a los niños identificados en riesgo en Colombia

La temática de los niños, niñas y adolescentes concebida a partir de los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) de 1989 y en la Constitución Política Nacional (CN) de 1991, exigió la revisión de una serie de conceptos en miras en establecer la vulnerabilidad inherente a estos grupos etéreos, los riesgos a que están sometidos a partir de la imposibilidad de ejercer sus derechos por ausencia del disfrute de los bienes servicios y dones que la sociedad ha considerado como indispensables. Este recorrido permite dar prioridad a los niños(as) en su presente, esclarecer la diferencia entre niños en riesgo y niños que requieren protección o atención especializada por encontrarse afectados de males derivados de la negación de su condición de sujetos de derecho.

## II. Marco normativo y conceptos básicos

Los derechos son herederos de los principios de la Revolución Francesa “libertad, igualdad y fraternidad. Los Derechos Humanos y su declaración (1948) se constituyen en *una postura ética* sobre el ser humano sobre todos y cada uno de los miembros de la comunidad humana y sobre la sociedad humana en su conjunto. Esta postura ética responde a la condición que la sociedad que los proclama *desea llegar a ser*, es decir sus objetivos y de *otro los límites al accionar humano*, lo prohibido e interdicto para la consecución de tales fines, aspectos que se fundamentan en la dignidad humana.

---

<sup>1</sup> “Niños en riesgo y nivel de privación, desde la perspectiva de los derechos Colombia. Costeo de proveer los bienes y servicios a la niñez en riesgo, indispensables para ser sujetos de derechos.” IX de 2006. Cooperación técnica Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ejecutado por el Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH).

<sup>2</sup> Informe Final (IX de 2006) contiene además las discusiones sobre los conceptos básicos por parte de los miembros transitorios y permanentes del equipo de trabajo, consideraciones e información de los niños(as) colombianos a quienes se le han conculcado sus derechos, como el total de estimaciones efectuadas.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) (1989) parte del reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos, ejercicio democrático que se garantiza con la calidad de vida material, psicosocial y alternativas de que dispongan. Calidad de vida que propicie el tránsito de la dependencia a la autonomía, camino de formación democrática en el que se constituye el sujeto, sus capacidades y se amplía la libertad humana, la responsabilidad y la dignidad. Libertad entendida como la posibilidad efectiva de decisión sobre alternativas sobre su propia vida y la de la sociedad a la que pertenece.

El constituyente primario (1991) estableció que “ Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

Los derechos son *interdependientes e indivisibles* y al ser conculcado uno de ellos se genera una cascada de derechos vulnerados que ponen en tela de juicio al niño(a) en tanto ser vivo y en tanto sujeto de derechos.

Los Principios Rectores de la CDN y la legislación nacional en materia de Infancia y adolescencia son:

*Sujeto de Derechos*

*Interés Superior del Niño*

*La preeminencia del interés del niño, niña o adolescente*

*Responsabilidad Primordial de los Padres y la Familia.*

*Sujetos Prevalentes*

El Estado es el garante de los Derechos Humanos con prevalencia de los derechos de los niños(as), tal y como lo establece el Art. 44 de la Constitución de Colombia (1991) dentro del capítulo II de Los Derechos, Sociales, Económicos y Culturales:

*“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores”*

Luego, en el artículo 45 se afirma:

*"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."*

## **2.1 El Concepto de Niño**

Según la CDN, niño es «todo ser humano menor de dieciocho años de edad», definición de la que parte este estudio.

De acuerdo con el ciclo de vida del ser humano y con las expectativas y acciones de la sociedad sobre la niñez y juventud, se constituyen grupos etéreos diferenciables a la luz de sus características biológicas y psicosociales que los caracterizan en una época histórica considerada- en tanto una noción social de la infancia surge con la Modernidad-<sup>3</sup>.

Los grupos etéreos definidos son:

- ❖ Los niños(as) de menos de 5 años, nominados infantes
- ❖ Los niños(as) entre 5-11 años, nominados escolares
- ❖ Los(as) púberes y adolescentes de 12 a 17 años.

## **2.2 El Concepto de Familia**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DDHH), en su Art. 16 establece que la familia es *"el elemento natural y fundamental de la sociedad"*; el Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Art. 10 se pronuncia en igual sentido; de forma semejante lo consigna el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos en su Art. 23, proclamas que instaura el marco de referencia en cuanto a: 1) *a la libertad de constituir una familia*, 2) *la igualdad de derechos y obligaciones entre los cónyuges*, 3) *la libertad de los cónyuges para decidir libremente el número y oportunidad de los hijos* (Declaración de Teherán 1968) y 4) *el derecho de la familia a la protección* por parte de los estados comprometidos, responsabilidad de obligatorio cumplimiento.

En el ordenamiento cultural occidental, los seres humanos nacemos en familia.

---

<sup>3</sup> Philippe Ariès " Los Niños en el Antiguo Régimen"

La familia<sup>4</sup> es la célula básica de la sociedad<sup>5</sup> y en el marco de la CN del 91 ella “participa del paradigma de la democracia fundada en los derechos”<sup>6</sup>, pues la carta fundamental en sus Art. 5, 42 y 46 sentó bases en considerarla como *sujeto colectivo prevalente en cuanto a los derechos y obligaciones*. Su función además de la provisión de los bienes básicos para suplir las necesidades de sus miembros, será la de formar a sus integrantes en “la conciencia de la igualdad en la diferencia y el desarrollo de la personalidad de los niños y niñas como sujetos democráticos titulares de los derechos democráticos”<sup>7</sup>, es decir su función es de provisión, socialización y apoyo afectivo.

Por todo lo anterior y desde la década de los 60 en occidente, *la familia es un espacio de intimidad y el inicio del terreno de lo público*, hecho que rompe con los paradigmas donde la familia era exclusivamente un espacio privado en el cual reinaba la patria marital y la patria potestad por parte del hombre sobre la esposa e hijos, y crea un nuevo contexto donde todos sus miembros son seres libres, dignos, respetables e iguales ante la ley.

La familia *es permeable al medio* en la cual se encuentra inmersa, esto es a los patrones culturales, creencias, valores (de género, de formas de resolución de conflictos, patrón cultural de premios y recompensas directamente vinculado al fracaso y al éxito, medido en términos económicos, etc.) políticas del estado (macroeconómicas, protección social, y propiamente de familia) y ha tendencias contemporáneas en cuanto al disfrute y placer ha procurarse por cada uno de sus miembros, cimentados en el consumo. Por lo demás, ella reproduce esos patrones sociales al interior de la familia y nuevamente en el conjunto social.

“La familia colombiana ha tenido profundos cambios en las últimas décadas, cambios más notables en los grandes centros urbanos referidos a la disminución del número de miembros, como a un viraje de la” tipología familiar con la aparición de relaciones consensuales duolocales, relaciones esporádicas, madresolterismo, unión libre entre pares sociales, y jefatura económica femenina”<sup>8</sup>, hecho que ha conllevado que la autoridad del padre tradicional (patriarcalismo) se

---

<sup>4</sup> Concepción de familia adoptada en este estudio es la definida por la Comisión Nacional de la Familia en 1994 (Chile) y el código civil Colombiano cuando señala que “se entenderá por familia a todo grupo social, unido por vínculos de consanguinidad, filiación (biológica o adoptiva) y de alianza, incluyendo las uniones de hecho cuando son estables.

<sup>5</sup> La sociedad la define Locke J. en “Ensayo sobre el Gobierno Civil” se forma” por cierto número de hombres se une en sociedad renunciando cada uno de ellos al poder de ejecutar la ley natural cediéndolo a la comunidad, entonces y sólo entonces constituye una sociedad política o civil”. Ed Aguilar, Madrid, Pág. 58

<sup>6</sup> Galvis Ortiz Ligia “La Familia. Una prioridad Olvidada”. Ediciones Aurora Bogotá 2002.

<sup>7</sup> ídem

<sup>8</sup> Gutiérrez de Pineda V. y otra, “Honor, Familia y Sociedad en la estructura patriarcal: El caso Santander” Centro Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1 Reimpresión. 1992.

ha debilitado y la disponibilidad de las mujeres madres con respecto a sus hijos se ha transformado.

## **2.3 Concepto de Riesgo de la Epidemiología**

La epidemiología entiende el riesgo como una medida de la probabilidad de que se produzca un hecho o daño a la salud. El enfoque de riesgo se basa en la medición de esa probabilidad, la cual se utiliza para estimar la necesidad de atención en salud o de otros servicios. Una probabilidad es una medida de algo incierto. El riesgo es la probabilidad de que un hecho ocurra. El riesgo se expresa como una tasa o proporción.

Los sucesos que el Estado, la sociedad y la familia pueden prever y corregir con relación a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, se refieren a *proveer los bienes servicios y dones indispensables* para garantizar que todos los niños y niñas tengan la oportunidad y estructuren las capacidades de ser sujetos democráticos, dignos, válidos, con creciente autonomía, responsables y libres, de acuerdo a las condiciones individuales dadas por el grupo étnico de pertenencia, los determinantes del ciclo vital y las diferencias individuales.

El estudio se enrumba *por la exposición al riesgo*, entendida como la prevalencia de niños a quienes se les conculca el usufructo del bien, servicio o don que es pertinente para el efectivo ejercicio de sus derechos. *La vulnerabilidad está implícita.*

## **III. Niños y niñas en riesgo**

### **3.1 Metodología y estado de la información**

La Metodología seleccionada ha sido previamente implementada<sup>9</sup>. Ella calcula la proporción de niños expuestos a riesgos- entendidos como la conculcación del usufructo de los bienes y servicios que garantizan las oportunidades para ser sujetos de derecho, en las diferentes dimensiones estipuladas- para ello fue preciso identificar los bienes, servicios y dones, escoger las variables indicadoras de su usufructo en cada dimensión, y expresar todas las variables en una misma escala, puesto que están medidas en distintas unidades. El riesgo se expresa como una probabilidad para cada una de las variables estimadas.

---

<sup>9</sup> UNICEF- MIDEPLAN "Índice de Infancia" Chile 2002, Una Mirada Regional Y Comunal.



Para cada dimensión se obtienen un(os) índices cuya fuente son los indicadores por variables contempladas y ponderadas a las cuales se puede regresar según el interés práctico. Se estandarizan todas las variables en una escala que va entre el 0 y 100, para los índices compuestos<sup>10</sup>, donde cero es el máximo de exposición y cien el mínimo de exposición al riesgo (mejor calificación), al tener como referencia y límite superior los estándares indispensables para cada variable en la normatividad nacional e internacional a la cual se comprometió el Estado Colombiano. Para los casos que se encuentren por encima del estándar en cada variable, serán estimados con los que se encuentren en él.

La unidad de análisis es los niños(as) asociados en los grupos etéreos previamente definidos y clasificados según el Índice de calidad de vida (ICV), calculado con la metodología diseñada por la Misión Social, PNUD DNP en 1993 y distribuida en tres grupos iguales.

La fuente de información básica para la estimación, tanto de los niños expuestos a riesgos como para el índice de privación, proviene de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005 - de Profamilia. Esta provee información detallada sobre todos los niños y niñas nacidos en el último quinquenio, y, en menor profundidad, sobre el conjunto de escolares y adolescentes encuestados en tanto hijos(as) de las mujeres seleccionadas.<sup>11</sup>

**3.2 El concepto de "Estándar"** representan las metas que la sociedad Colombiana se impuso de acuerdo a los convenios internacionales suscritos y la normatividad nacional, los estándares se hayan referidos a lo que se consideró un "mínimo satisfactorio" ó como lo "necesario o indispensable" para que la variable considerada pueda pensarse como aceptable en términos de usufructo de un bien o servicio en cuanto a cantidad, calidad y frecuencia.

Es relevante es el hecho que entre las "esencias" indispensables para garantizar que los niños y niñas sean sujetos de derecho existe un conjunto de ellas que ni son bienes materiales, ni servicios y además no son de carácter público: la vida, la familia, el amor, el cuidado, el respeto de la dignidad humana, el reconocimiento como sujeto válido, entre otros. *A estos se los denomina Dones, dado que se otorgan a cambio de nada, es esto lo que los define.*

---

<sup>10</sup> Índice compuesto estimado por el método de componentes principales de diferentes variables de una misma dimensión: ejemplo Dimensión (Prestación de servicios preventivos de salud); variables:(vacunación, control de crecimiento y desarrollo, control prenatal)

<sup>11</sup> Las determinaciones de la muestra maestra, su diseño, tamaño, como la metodología de ponderaciones y cálculos de prevalencia sobre la población contemplada se realizaron de acuerdo a las especificaciones de Profamilia contenidas en el apéndice A pagina 411 del Libro "Resultados Encuesta Nacional de Demografía y Salud" XI 2005. Dicha metodología impide obtener tasas, y sólo alcanza proporciones

Respecto a los dones, dado su carácter, se establecen para algunos derechos variables proxy a ellos, que sólo pretenden acercarse a esa temática *sin por supuesto intentar materializar o medir un don*.

### **3.3 Bienes, servicios y dones socialmente indispensables para que los niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos**

#### **3.3.1 El Derecho a la Integridad Física, Psíquica**

La Integridad es un Don que se realiza en dos ámbitos: 1) *La convivencia pacífica en la familia* y la responsabilidad primordial de los padres en la crianza de sus hijos, en igualdad de condiciones entre la madre y el padre<sup>12</sup> y 2) *la paz en la sociedad*, la convivencia pacífica en la comunidad de pertenencia y en el conjunto social<sup>13</sup>, circunstancia que los colombianos hemos visto conculcada por el conflicto armado presente en las últimas cinco décadas con variados actores armados, que aunados a la presencia del narcotráfico han erigido un ambiente social de zozobra, muerte, violación del DIH y corrupción estatal que se traduce en impunidad.

---

<sup>12</sup> El marco legislativo en la comunidad internacional y en Colombia son los DDHH 1948 que proclamó que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales, la cual fue suscrita por Colombia por medio de la ley 12 de I de 1991 en la ONU. La CPN del 91 lo reafirma en los Art. estudiados. La ley 294 de VII de 1996, señala: "Cuando una persona en el contexto de una familia sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier forma de agresión por parte de un familiar, podrá solicitar a un juez una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión"

<sup>13</sup>El marco legislativo en la comunidad internacional y en Colombia es: Los DDHH y Derecho Internacional Humanitario (DIH), aplicable a los conflictos internos (Art. 3 común a los Convenios de Ginebra y el Protocolo II), cuyas normas regulan las acciones de los actores armados y protegen a la población civil. 833 de julio de 2003, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, relativo a la participación de los niños en conflictos armados. Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, especialmente la 1379 del 2001 y 1612 del 2005. Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing y RIAD) y las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad. Principios rectores de los desplazamientos internos II (1998) ECOSOC ONU. CPN 91 Art. 22 "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento", y Art. 29 que refiere al Derecho al debido proceso. La normatividad en cuanto a los menores la ley 975 de 2005 que dicta disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios Directiva 013 de 2004 de la Procuraduría General de la Nación sobre las conductas a seguir por los servidores públicos frente a la desvinculación de menores de edad de los grupos armados al margen de la ley. Sentencia C-203 de 2005, de la Corte Constitucional Colombiana. El Código del menor, Ley 387 de 1997 sobre desplazamiento forzado y Decreto 2567 de 2000 referido a la atención humanitaria a desplazados (atención social en salud, educación, vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y la tercera edad

### 3.3.2 La Convivencia Pacífica en la Familia

Se refiere a que en ella las diferencias, tensiones, crisis y conflictos siempre existentes, no se silencien por la vía del maltrato, como a que cada miembro de la familia ocupe el lugar simbólico que le corresponde

*EL maltrato físico de un niño se define como "los actos infligidos por un cuidador que causan un daño físico real o tienen el potencial de provocarlo. Entre ellos: maltrato mortal, maltrato físico moderado". El maltrato emocional; se produce cuando un cuidador no brinda las condiciones apropiadas y propicias e incluye actos que tienen efectos adversos sobre la salud emocional y el desarrollo del niño. Tales actos incluyen la restricción de los movimientos del menor, la denigración, la ridiculización, las amenazas e intimidación, la discriminación, el rechazo y otras formas no físicas de tratamiento hostil entre ellas: el maltrato verbal o psíquico. Este implica una comunicación unidireccional, que conlleva el desconocimiento de las razones de la conducta del otro o de sus derechos.(OMS)<sup>14</sup> En tal sentido: "Se habla de violencia en la vida cotidiana para referirnos a aquellas situaciones en las que alguien se mueve con relación a otro en el extremo de la exigencia de obediencia y sometimiento, cualquiera que sea la forma en la que esto ocurra de suavidad o brusquedad y el espacio relacional en el que tenga lugar" H Maturana (1997)<sup>15</sup>*

### 3.3.3 El Derecho a la Salud.

El marco legislativo internacional está consignado en los Derechos Civiles y Políticos en su Art. 20 "una calidad de vida que asegure la salud, (...) ", La declaración de los Derechos del Niño, ONU (1959) y en la CDN (1989) se pronuncian en igual sentido. En el ámbito nacional la CN (1991) Art. 47, 48, 49 50 consagra el derecho a la salud entendido como el Derecho del niño *al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento y rehabilitación de las enfermedades, lesiones y secuelas*. En el país el ejercicio pasa por el sistema de aseguramiento y prestación de los servicios sanitarios. El marco nacional reglamenta<sup>16</sup> el aseguramiento y prestación de servicios para los niños.

---

<sup>14</sup> "Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud" E G. Krug, L L. Dahlberg, J A. Mercy, A B. Zwi y Rafael Lozano Publicación Científica y Técnica No. 588 OPS, Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la OMS Washington, D.C. 20037, E.U.A. 2003

<sup>15</sup> MATURANA, H. Biología y Violencia. En: La violencia en sus distintos ámbitos de expresión. Dolmen Ediciones, Santiago de Chile, 1997.

<sup>16</sup> Ley 100 (1993), Art. 157 "Serán subsidiada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud la población más pobre y vulnerable del país en las áreas rural y urbana. (...) dentro de este grupo, personas tales como las madres durante el embarazo, parto y posparto y período de lactancia, las madres comunitarias, las mujeres cabeza de familia, los niños menores de un año, los menores en situación irregular (, ..) y demás personas sin capacidad de pago. "..Igualmente estipula que

### 3.3.4 Derecho a la Alimentación Equilibrada

En la DDHH (1948), la alimentación figura entre los derechos humanos fundamentales, como se menciona en el Art. 25 "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, a él y a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación". La Conferencia Internacional de Nutrición (1992), la Cumbre Mundial de Alimentación (1996), Cumbre Mundial de Alimentación en Roma (2002) y la Cumbre del Milenio (2000), se pronunciaron en igual sentido y plantearon compromisos obligatorios a los países miembros. En el ámbito nacional el Art. 44 de la CPN 91 lo consagra y es reglamentado por la normatividad y los programas vigentes<sup>17</sup> que fueron consultados para identificar los estándares.

La población de niños(as) y adolescente es más vulnerable al déficit en la provisión de alimentos por razones biológicas, al comparar con la población de adultos, debido a que "El crecimiento es un fenómeno biológico complejo a través del cual los seres vivos, al mismo tiempo que incrementan su masa, maduran morfológicamente y adquieren progresivamente su plena capacidad funcional. (...). En consecuencia, tanto que el ritmo madurativo como el tamaño y forma finales del organismo son el resultado de una *interacción compleja y continuada entre genes y ambiente*, que se inicia en la vida intrauterina y se mantiene a lo largo de toda la infancia."<sup>18</sup>.

Se considera una *adecuada provisión alimentaria* la que es: completa. Equilibrada suficiente en raciones y frecuencia según edad, en condiciones higiénicas de

---

nonatos y lactantes menores hasta 1 año recibirán por parte del SGSS la cobertura en aseguramiento y la prestación de servicios en ESE, para la atención curativa y rehabilitación. Art. 163. LA COBERTURA FAMILIAR. El POS tendrá cobertura familiar. Para estos efectos (...); "los hijos menores de 18 años de cualquiera de los cónyuges, que haga parte del núcleo familiar y que dependan económicamente de éste..." Asimismo respecto a los desplazados Ley 100 1993 Art. 163 y Acuerdo 59 (1997) del CNSSS establece el derecho a la salud de desplazados con cargo al FOSYGA. En cuanto Promoción y prevención (vacunación según PAI), control prenatal y crecimiento y desarrollo según PAB, Resolución 4288 de XI de 1996, Resolución 412 de II de 2000: ANEXO 1-2.000 Normas Técnicas, Resolución 1078 de V de 2000 modificó la 412, Resolución 3384 de 2000 que cambia el 1078 de 2000.

<sup>17</sup>PLAN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 1996 - 2005, aprobado mediante documento CONPES 2847 de V de 1996. Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Ministerio de la Protección Social, 2005-2015. Ley 07 de 1979, Art. 21, n 18: Decreto 1397 de 1992 del Ministerio de Salud, que reglamenta la comercialización de alimentos de fórmula y complementarios de la leche materna. Resolución 0412 de 2002 del Ministerio de Salud. Decreto 0547 de 1996 del Ministerio de Salud, que ratifica los niveles de yodo y flúor contenidos en la sal de consumo humano, Decreto 1944 de 1996 del Ministerio de Salud, que establece los niveles de fortificación de la harina de trigo con hierro, ácido fólico, niacina y vitaminas B1 y B2. Plan Decenal para la promoción y apoyo de la lactancia materna 1998-2008

<sup>18</sup> EL PATRÓN DE CRECIMIENTO HUMANO. MÉTODOS DE EVALUACIÓN M. Hernández Rodríguez. Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital del Niño Jesús. Madrid. Pediatría de la Universidad Autónoma de Madrid.

preparación, accesibles económicamente según condición socioeconómica<sup>19</sup> y aceptable por el niño(a) de acuerdo a sus costumbres y tradiciones culturales.

*La leche materna es el alimento ideal durante el primer año según el Hospital Pediátrico “Lorencita Villegas de Santos”(Bogotá) y dos años según ICBF-MINSALUD- Fundación NUTRIR y suficiente durante los primeros 6 meses de vida, por lo que se tomó este último estándar.*

Las recomendaciones en cuanto a frecuencia de amamantamientos y edad del bebé, son igualmente dispares según las fuentes, desde libre demanda (estándar adoptado por las guías alimentarias-ICBF) hasta la propuesta por el servicio de pediatría del hospital citado:

Además el ICBF estableció la clasificación de grupos de alimentos en siete; e incluyó los específicos de cada grupo, clasificación usada para las estimaciones.

### **3.3.5 Derecho al Nombre y la Nacionalidad**

La DDHH (1948) en el Art. 6 declara “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.” De igual forma lo consignan la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (1969) y la de los DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS en su Art. 3. En el marco nacional la CN 91 en los Art.14 y 96 proclama estos derechos que se ven regulados en la normatividad vigente.

*El Registro Civil de Nacimientos se inscribirán según el Art. 44 de la ley 1269 de 1970, todo recién nacido en el territorio nacional por sus padres durante el primer mes de vida, y en el caso de los niños expósitos por el Defensor de Familia, asimismo cuando se trate de adolescentes de menos de 18 años en situación irregular. (Decreto 2737 de 1989, Art. 277, numeral 9º) La regla establece que dentro del mes siguiente al nacimiento y con los siguientes requisitos esenciales de la inscripción: el nombre del inscrito, su sexo, el municipio y fecha de nacimiento (Art. 52 D.L. 1260/70). El Estado Civil (Art. 1º D. L. 1260 de 1970) es la situación Jurídica que la persona tiene en la sociedad, en orden a sus relaciones de familia en cuanto le impone ciertas obligaciones y le confiere determinados derechos civiles. La persona natural, inicia el desarrollo de su personalidad jurídica, a partir del momento de su inscripción en el registro Civil de Nacimiento. Este es el único documento público que legalmente prueba la existencia de una persona.*

---

<sup>19</sup> Se encontró que mientras la CBA de Bogotá cuesta, según ICBF (2004) 1,1 SMLV, y la de los productores sanandresanos costó 1,2 SMLV en el 2003 (Jaramillo y León, 2003), la que aquí se discute cuesta poco más de 1,5 SMLV.

El Nombre (Art. 3º y 4º D.L. 1260/70) es un derecho absoluto de la persona, por lo tanto: "Toda persona tiene *derecho a su individualidad y por consiguiente al nombre que por ley le corresponde*" El nombre comprende: *El nombre, los apellidos*" (Art. 53 Decreto - ley 1260 de 1970, modificado por la Ley 54 de 1989): En la filiación expósita: (Art. 61 D.L. 1260/70 adicionado Art. 277 Núm. 9 Dto. 2737/89 y Dto. 158/94) la autoridad competente inscribe al niño con los 2 apellidos más comunes de la zona.

En tal sentido el estándar considerado es que todo niño o niña de 30 días de nacido debe estar registrado(a) *y debe tener dos apellidos cada uno a una línea ascendente empezando por el padre; todo lo anterior le garantiza su individualidad y su existencia jurídica como sus lazos familiares*, con todas las consecuencias en materia del ejercicio de sus derechos y en el futuro los patrimoniales

Respecto a la nacionalidad el Art.96.<sup>20</sup> Son nacionales colombianos: 1. Por nacimiento: a) Los naturales de Colombia. b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en la República. 2. Por adopción. Es decir que *la inscripción del registro de nacimiento garantiza la nacionalidad* a todos los niños(as) nacidos de padres colombianos y dentro del territorio.

### **3.3.6 Derecho a tener una familia y no ser separado de ella**

Este derecho consignado en la CN91 Art. 44, *es extensivo a todas las personas* incluso las discapacitadas como lo establecen las "Normas Uniformes" sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad / Art. 9 de Asamblea General de la ONU, Resolución 48/96 (1993.) En Colombia la CN 91 en el Art. 15, consagra el derecho a su *intimidad personal y familiar* en el Art. 43 estipula *iguales derechos entre la mujer y el hombre*, Art. 44 la familia, la sociedad y el estado tienen la

---

<sup>20</sup> Son nacionales colombianos: 1. Por nacimiento: a) Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento. b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en la República. 2. Por adopción: a) Los extranjeros que soliciten y obtengan carta de naturalización, de acuerdo con la ley, la cual establecerá los casos en los cuales se pierde la nacionalidad colombiana por adopción. b) Los latinoamericanos y del Caribe por nacimiento domiciliados en Colombia, que con autorización del Gobierno y de acuerdo con la ley y el principio de reciprocidad, pidan ser inscritos como colombianos ante la municipalidad donde se establecieron. c) Los miembros de pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos. Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. La calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad. Los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen o adopción. Quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana podrán recobrarla con arreglo a la ley.

*obligación de asistir y proteger al menor.* EL Código Civil Art. 36, 37,43, 44, 45, 46,47, 50 y sentencia de la corte constitucional 595-96 define la familia y los niveles de parentesco entre sus miembros. La Ley 854 de 2002 refiere a *la protección integral a la familia en cuanto sujeto colectivo prevalente* y la Resolución 1396 de 2000 y 882 de 2002, define y reglamenta la posibilidad de prevenir, mitigar y sancionar la violencia intrafamiliar

"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad". Se constituye *por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla*".ART. 35 (código civil)."El parentesco de consanguinidad es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre" ART. 37"*Los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Así, el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo, y los primos hermanos en cuarto grado de consanguinidad entre sí*" (Art. 43 al 46) y en Art. 47 define la"*Afinidad legítima es la que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos legítimos de su marido o mujer. La línea o grado de afinidad legítima de una persona con un consanguíneo de su marido o mujer, se califica por la línea o grado de consanguinidad legítima de dicho marido o mujer con el dicho consanguíneo.*"EL Art. 50" *Sobre Parentesco civil es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas*" El Art. 117" *que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años. (...), para poder reducir las edades estipuladas debe mediar autorización expresa de su padre y / o madre.*"

De acuerdo CND y la CN 1991 y a los Principios Rectores que los inspiran, *una familia funcional/ Democrática sería:*

- ❖ La que *cumple sus funciones* en cuanto "núcleo fundamental de la sociedad" es decir, *proveer de acuerdo a la capacidad de los padres la alimentación, techo, abrigo a todos sus miembros con prevalencia de los hijos(as) de menos de 18 años, mujeres gestantes y socialización de sus miembros dentro de los principios democráticos* en especial los niños.
- ❖ *La responsabilidad primordial* en la crianza de los niños(as) está en cabeza de la madre y el padre, ya que tienen deberes y derechos respecto a sus hijos hasta la edad de 18 años y por tanto *son la autoridad*<sup>21</sup> dentro del núcleo familiar, igualmente *los deberes y derechos son iguales para el hombre y mujer* (cónyuges o compañeros) ante la Ley

---

<sup>21</sup>" La autoridad en la democracia - dice Ligia Galvis Ortiz- es firme y eficaz en la medida que es razonada, es explicada y representa el interés de padres e hijos, ella debe fijar límites y abrir posibilidades" op .cit Pág. 92

- ❖ El derecho a expresar libremente su opinión (Art. 20 de la CN) en forma igual por todos los miembros de la familia y debe existir respeto por la opinión expresada, para que los conflictos y tensiones siempre presentes en las relaciones humanas, tengan resolución a través del dialogo; igualmente debe existir respeto por los enseres, espacio y tiempo de los otros miembros.
- ❖ *La intimidad de la familia va hasta que los patrones de crianza y guía por parte de los padres con los hijos no vulneren la integridad física, mental o moral;* igualmente que las relaciones entre hombre y mujer -cónyuges o compañeros permanentes- no debe vulnerar ese mismo derecho, en caso contrario la sociedad y el Estado tienen ingerencia amparados en la ley, en tanto se le niega a algún(os) miembros el reconocimiento como sujeto de derecho e interlocutor(es) valido(s)

Dentro de este contexto es importante distinguir entre sanción y maltrato, el primero *refiere a una relación coactiva de tipo formativo que busca crear limites para que el niño y adolescente reconozca al "otro" y pueda entablar vínculos donde el "otro" es al igual que él un sujeto válido (GALVIS),*<sup>22</sup> en tal sentido la sanción es proporcional a la acción que se busca extinguir, es oportuna en el tiempo, es ejemplar para evitarla repetición de los actos que precipitan a la autodestrucción y arrasan con los otros en el espacio familiar y social. *Por el contrario el maltrato es el desconocimiento del otro.*

### 3.3.7 Derecho a una Vivienda Digna

El marco legislativo al que refiere una Vivienda Digna está contenido en los Derechos Civiles y Políticos 20 "una calidad de vida que asegure (...) agua potable, saneamiento ambiente (...) vivienda, vestido y otros servicios sociales necesarios." La Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1959 como la CDN 1989, se ocupan *del derecho especial del niño a la vivienda.* La CN Art.49 establece el saneamiento ambiental, el Art. 78, 365 y 367 la regulación de bienes y servicios prestados por el estado en particular los servicios públicos domiciliarios alcantarillado, recolección de basuras, agua potable, luz eléctrica; y el Art. 366 bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida. Se revisó la normatividad vigente respecto a este bien<sup>23</sup> para identificar los parámetros deseables y su estimación.

---

<sup>22</sup> **El maltrato infantil: entre el castigo y la agresividad** Yolanda López. Seminario nacional sobre Seguridad y Convivencia, Compensar. 2002

<sup>23</sup> **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial** .Decreto 2060 de 2004 normas mínimas para vivienda de interés social urbana. Ley 3 de 1991." Ley 9 de 1979, medidas sanitarias referentes al saneamiento de edificaciones, para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos, que alteren las características del ambiente. Agua Potable y Saneamiento Básico, Art. 14, numerales 14.19, 14.22, 14.23 y 14.24 de la Ley 142 de 1994, que adelanten las entidades prestadoras de los servicios públicos municipales de acueducto, alcantarillado y aseo. La



La “vivienda digna” se valora como bien de los niños y sus familias no sólo como *requisito vital en cuanto a la higiene y abrigo de los miembros de la familia con prevalencia de niños y ancianos, sino que una vivienda digna es requisito de una convivencia democrática y respetuosa para cada familia.*

Los estándares del PNUD Un Hábitat<sup>24</sup>son los implementados en lo que respecta al área privada de la misma - no existe información sobre el área colectiva y pública de la vivienda en Colombia-,

### **3.3.8 Derecho al Cuidado y al Amor**

La CN del 91 en el Art. 43 consagra iguales derechos entre la mujer y el hombre y en los Art. 44 y 45 declara a los niños como sujetos de protección especial. Además el documento CONPES 2787 de VI 1995 "El Tiempo de los Niños" diseña programas y metas a ese respecto.

Compañía y asistencia por parte del adulto responsable en el hogar o en instituciones para la asistencia y cuidado de niños de menos de 5 años es una obligación *El descuido se produce cuando los padres o adultos responsables no toman medidas para promover el desarrollo del niño – estando en condiciones de hacerlo – en una o varias de las siguientes áreas: la salud, la educación, el desarrollo emocional, la nutrición, el amparo y las condiciones de vida seguras*<sup>25</sup>(OMS)

Dado que el cuidado de la primera infancia es realizado de acuerdo a las circunstancias de los padres y en particular de la madre- como jefe de hogar o coprovidente- el infante está varias horas al día a cargo de instituciones privadas o públicas (jardines comunitarios, etc.), ó a cargo de parientes y en último caso por empleados contratados para tal fin: Por lo anterior, el cuidado de infantes esta interrelacionado con el derecho a la educación en lo referente a el aprendizaje temprano y será estimado conjuntamente. El estándar deseable es educación

---

Resolución 1096 de 2000, reemplazó la Resolución No. 822 de 1998. Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado mediante la Resolución 1096 del 2004 y la resolución 424 de 2001 que modificó la 1096. COMPES 3326 de 2004. Ley 99 de 1993 sobre el Sistema Nacional Ambiental Colombiano. Decretos sobre uso y aprovechamiento de recursos naturales, tales como: 2811 de 1974, 1594 de 1984, 1541 de 1978. Decreto 1713 de 2002 y modificatorios sobre disposición final de residuos sólidos. Resolución 151 de la CRA para la regulación integral de las tarifas de los servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. RAS 2000 – Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico. Decreto 951 de 2001 subsidio de vivienda a población desplazada.

<sup>24</sup> “Cuadernos PNUD UN Hábitat Investigaciones sobre Desarrollo Humano” 2004 Bogotá, Pág. 88

<sup>25</sup> “Informe mundial sobre la violencia y la salud” E.G. Krug, L.L. Dahlberg, J.A. Mercy, A.B. Zwi y Rafael Lozano Publicación Científica y Técnica No. 588 OPS, Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la OMS Washington, D.C. 20037, E.U.A. 2003

formal desde 3 años y cuidado de infantes por parientes adultos durante la ausencia transitoria de los padres.

Se entiende por *amor* el reconocimiento del niño, niña o joven como otro singular y válido, al reconocimiento de su alteridad, "*El amor es la aceptación del otro, como un legítimo otro en la convivencia*" Maturana H.(1991) "Los padres y madres, con el propósito de obtener obediencia e imponer autoridad a sus hijos, niegan la singularidad humana y el respeto hacia ellos; ese intento de controlar, implica la negación del otro, ya sea en una exigencia de obediencia a través de un argumento impositivo o mediante una amenaza." Maturana H, (1992)

### **3.3.9 Derecho a la Educación y la Cultura**

La CN 91 (Arts. 67, 356, 13, 47) establece la educación como un derecho. La reglamentación para *la educación de la primera infancia se encuentra en la Ley 115 General de Educación (1994) Art. 17, 18 afirma: "Comprende mínimo de un año obligatorio" (6 años de edad) "El nivel de educación preescolar de tres grados se generalizará en instituciones educativas del estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio,..." (6-5-4 años de edad). Para la educación básica primaria, 5 años de educación básica o ciclo de primaria obligatorio (7-11 años), la misma ley Art. 20, 21 especifica la básica secundaria (Art. 22) 3 años de educación básica subsiguiente obligatorios o ciclo de secundaria (12-14 años); en total 9 años obligatorios. Los niveles 9, 10, 11 son deseables, pero se encuentran por encima del estándar*

### **3.3.10. Derecho a la Recreación**

Los Derechos Civiles y Políticos Art. 20 "una calidad de vida que asegure; (...) recreación, (...) y otros servicios sociales necesarios". La Declaración de los Derechos del Niño ONU (1959), como la CDN (1989) se pronuncian en igual sentido. La CN 91 Art. 53. El documento CONPES 2759 (1995) y LEY 181 (1995) son disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, por medio de esta Ley se crea el Sistema Nacional del Deporte.

La información respecto a provisión de parques y escenarios deportivos en el sistema educativo y por fuera de él no existe, a pesar de los estándares nacionales establecidos en tal sentido. Además las actividades recreativas y deportivas curriculares se han visto limitadas en el espacio escolar, por la doble jornada en los establecimientos educativos públicos.

Por todo lo anterior se resolvió estimar la provisión de este servicio, en cuanto al *tiempo disponible por los niños niñas y adolescentes de 5 -17 años, con la referencia del tiempo libre*, que es el tiempo no invertido en la jornada escolar, la jornada laboral para los niños trabajadores, el tiempo deseable de dormir *según la edad del niño o adolescente*.

El tiempo libre de los niños se distribuye *en ver televisión variable* ha estimar, lo que permite evidenciar el tiempo medio para otras actividades recreativas y su realización como *el deporte* y el tiempo de ocio con que cuentan nuestros niños y adolescentes.

Por lo anterior el tema vinculado en forma insoluble es el del trabajo infantil

### **3.3.10.1 Sobre el Trabajo Infantil**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define como trabajo infantil peligroso: “Todo aquel que debido a su índole o a las características físicas, químicas o biológicas del lugar donde se lleva a cabo, o a la composición de los materiales utilizados, puede afectar la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores”. Por trabajo ligero entiende: “Aquel que no es susceptible de perjudicar la salud o el desarrollo y que no es de tal naturaleza que puede perjudicar la asistencia a la escuela o formación profesional, o el aprovechamiento de la enseñanza”.

La CPN en su Art. 44 declara que los niños “serán protegidos de cualquier forma de explotación laboral”. La legislación colombiana: esclarece los trabajos y condiciones de riesgo prohibidas en el Código del Menor como en la clasificación de las actividades económicas por grado de riesgo- principalmente III, IV y V-, consignada en el Decreto 1295 de 1994. Asimismo, se cuenta con la *Tabla de ocupación y condiciones de trabajo prohibidos para menores en Colombia* que se constituye en los estándares para nuestro país (Universidad del Rosario)

## IV. Resultados

### 4.1 Información General

La proporción de niños(as) de menos de 18 años en ENDS 2005, distribuida por grupos etáreos y comparada con la distribución de la misma del Dane se evidencia que ENDS tiene menor proporción de infantes y más de escolares y adolescentes.

**Tabla 1 Proporción de niños en el país según grupos etáreos y fuentes**

Grupo Etáreo	Proyecciones Dane 2003	Censo Dane 2005	ENDS 2005
0 a 4	28,6	27,96	23,7
5 a 11	39,6	39,93	41,3
12 a 17	31,8	33,01	35,4

Fuente: DANE Proyección de población Edades Simples. Dane censo 2005 Total nacional 2003. cálculo de PNDH ENDS 2005. Nota la población del censo se incluyó en IX de 2007 al texto como referencia general.

La proporción de cada grupo etáreo distribuido por nivel de ICV, muestra que el 45% de los niños de menos de 18 años son de ICV bajo, los infantes tiene mayor proporción en el ICV bajo, pero en el ICV alto son los adolescentes los de mayor peso en la muestra.

**Tabla 2 Proporción de niños según grupos etáreos e ICV**

Proporción (%) de Niños según ICV	Infantes	Escolares	Adolescentes	Total
Bajo	11,35	19,72	13,90	44,97
Medio	8,88	13,37	10,10	32,35
Alto	3,51	8,20	10,96	22,67

Fuente: Cálculos PNDH de ENDS 2005

### 4.2 Derecho a la Integridad Física y Psíquica

Se estimó *la convivencia pacífica según ICV municipal*, con la metodología de componentes principales para obtener un índice compuesto sobre paz en la comunidad de pertenencia de cada niño, niña y adolescente. Se tuvieron en cuenta las variables: cultivos de coca, número de desplazados expulsados y número de Homicidios en masacres

Los municipios se distribuyen en tres categorías de acuerdo al Índice de Calidad de Vida 2003. Se estandarizaron las variables y se realizó una matriz de correlación la cual encontró correlación significativa entre las tres variables.

**Tabla 3. Indicador Compuesto de Convivencia Pacífica en la sociedad por Grupos de Municipios según ICV.**

Municipios según Nivel ICV	Número de municipios	Indicador de convivencia Pacífica
Bajo	164	88,4
Medio	747	91,6
Alto	180	91,0
Total con corregimientos	1.121	91,1

Nota: el número de municipios incluye los corregimientos especiales

Fuente: Policía Nacional Centro de Investigaciones Criminológicas 2003 PNDH 2003 Base de Municipios IGAC.

Es claro que los municipios con bajo ICV, en general con población inferior a 20.000 habitantes son los que tienen peor indicador en cuanto a convivencia pacífica en la comunidad (100 es lo óptimo)

#### 4.3 Derecho a la Salud

Indicador de acceso a servicios preventivos en salud para los infantes menores de 5 años y sus madres durante la gestación. Las variables que componen este indicador compuesto de acceso a servicios de salud preventivos son los siguientes<sup>26</sup>:

- Asistencia al Control Prenatal (CPN) por parte de las gestantes
- Número de controles prenatales
- A partir de que mes inicio la consulta prenatal (captación)
- Quien realizó el control prenatal
- Dónde se realizó el control prenatal
- Dónde fue el parto
- Quien atendió el parto
- Esta inscrito al programa del niño sano (crecimiento y desarrollo)
- Vacunación

---

<sup>26</sup> EL indicador enfatiza la importancia de un adecuado control prenatal- en cuanto al momento de la captación (14 semana de gestación), la frecuencia (7 CPN), donde es realizado (IPS o consultorio particular) y por quien es realizado (médico, enfermera profesional auxiliar, otro)- pues califica a cada niño, y él que cumple con estas condiciones disminuye el riesgo de ver comprometido su estado de salud durante la primera infancia. La calificación ideal es de 1 y la mínima de 0. Los resultados son los siguientes:

Estas preguntas de (ENDS 2005) fueron realizadas a las mujeres con hijos de menos de 5 años. La correlación de las variables estimada por medio de la matriz de Pearson, resultó significativa.

**Tabla 4 Acceso a Servicios de Salud Preventivos por los infantes según ICV**

Indicador Compuesto de Acceso a Servicios de Salud Preventivos		
Infantes < de 5 años	ICV	Puntaje
	Bajo	88
	Medio	91
	alto	92
	Total	90

Fuente: ENDS 2005. Cálculos PNDH. Fuente del Estándar Normas técnicas y guías de atención R412 de 2000. PAI

Con relación a los datos del indicador encontramos un comportamiento congruente con el nivel de ICV, la desviación estándar es mayor en el ICV bajo, es decir que hay más datos que se alejan del promedio y mayoritariamente lo hacen por vía del descenso.

Se cálculo la probabilidad de estar Asegurado en salud (subsidiado y contributivo) para todos los niños(as)

La probabilidad de los niños de no estar asegurado<sup>27</sup> en Colombia es cercana a la tercera parte de los niños(as) en todos los grupos etáreos (32%, 33% y 35% respectivamente), pero según el ICV las diferencias son significativas y esa probabilidad es creciente en la medida que disminuye el ICV.

**Tabla 5 Proporción de niños NO asegurados al SGSSS según Grupo etáreo e ICV**

Grupo Etáreo	Nivel de ICV	Proporción de niños no asegurados
Adolescentes	Bajo	0,41
	Medio	0,33
	Alto	0,20
Escolares	Bajo	0,42
	Medio	0,30
	Alto	0,17
Infantes	Bajo	0,38
	Medio	0,33
	Alto	0,29

Fuente: cálculo PNDH de ENDS 2005

<sup>27</sup> Los tipo de aseguramiento incluyen: ISS, EPS, ARS, Empresa Solidaria, Fuerzas Militares / Policía, Ecopetrol, Magisterio, Foncolpuertos.

#### 4.4 Derecho a una Alimentación Equilibrada

La fuente de información para las estimaciones de provisión alimentaria de los niños para infantes (menos de 5 años), la constituye la ENDS 2005 a partir del cuestionario individual. La recolección de información para escolares y adolescentes en cuanto a provisión alimentaria es difícil por: 1) Ella- la provisión- no se realiza personalmente como en el caso de los infantes, y 2) el consumo de alimentos por fuera de la familia, es variado y difícil de pormenorizar. Los estándares utilizados fueron explicitados previamente.

Para los lactantes de 0 a 6 meses se estimaron las variables:

- ❖ Fue lactado a seno amamantados alguna vez
- ❖ Frecuencia de amamantamiento (según edad en meses y numero)
- ❖ El destete ocurrió a los 24 meses
- ❖ Inicio de ablactación a los 6 meses de nacido

Se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 6 Provisión alimentaria a niños de menos de dos años según ICV**

Lactantes según edad	Nivel de ICV	No están siendo Lactados a seno	Frecuencia de amamantamiento fuera del Estándar	Destete antes de los 2 años	Ablactación Fuera del estándar
De 0 a 6 meses	bajo	6,17%	7,09%		
	medio	10,81%	6,16%		
	alto	11,42%	11,42%		
	Total	9,49%	7,32%		81,22%
de 7 a 24 meses	bajo	42,51%	8,51%	35,87%	
	medio	45,46%	10,33%	44,49%	
	alto	57,73%	18,60%	57,75%	
	Total	45,68%	10,26%		10,94%

Fuente: ENDS 2005 cálculos PNDH

Fuente de los Estándares Frecuencia de succionadas de pecho Hospital Infantil Lorencita Villegas de Santos (1979)  
Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (1996-2005) ICBF, Decreto 1397 de 2002.

*Lactación* En primer lugar se analiza el hecho de si los infantes fueron amamantados alguna vez, encontrando que el 2,55% nunca lo fueron: Cuando se analiza la proporción de infantes que nunca fueron amamantados por nivel de ICV, se observa que el nivel bajo es de 1,81%, el medio 2,32%, y el alto 2,44% alto, pero al hacer pruebas de significación estadística no se encuentra diferencias significativas entre estos tres niveles:

Además se analiza la situación de lactancia de los niños de menos de dos años, los cuales deben ser aún amamantados. Se dividió la población bajo estudio en dos edades: de 0 a 6 meses (los que deben recibir de manera exclusiva pecho), y de 7 a 23 meses (los que además de recibir pecho deben recibir alimentación complementaria). La proporción de lactantes que no están siendo amamantados por grupo de edad (sobre total de infantes del grupo de edad) fue de 9,49% para los de 6 meses o menos y de 45,68% para los lactantes entre 7 y 23 meses de edad.

Los resultados muestran que cerca del 45% de los infantes entre 7 y 23 ya fueron destetados. Cuando se analizan estos resultados con el nivel de ICV, se observa que es *el nivel alto de ICV el que presenta la mayor proporción de niños no amamantados*, diferencia significativa entre el nivel alto de ICV y los otros dos. Aunque para el grupo de 0 a 6 meses los resultados son diferentes no existen diferencias significativas entre los resultados para los tres niveles.

Por otro lado se analizó *el número de veces que son amamantados* los menores de dos años, estableciendo la proporción de incumplimiento del estándar explicitado, por los dos grupos de edad es la siguiente: de 6 meses o menos 7,32% y para los de 7-23% el 10,26%, la diferencia en proporción no es significativa estadísticamente.

La proporción de niños que no cumplen con el estándar de frecuencia de amamantamiento por nivel de ICV parece ser diferente a través de los niveles (sobre todo en el alto), *pero esta diferencia no es significativa*

La edad del destete de los infantes presenta mayor proporción en el rango de 7 a 23 meses, seguido del rango de 0 a 6 meses, *con un 36% lo que está claramente por debajo del estándar de amamantamiento hasta los dos años:*

Al estimar los infantes destetados antes de los dos años por nivel de ICV, se observa que *la proporción asciende cuando lo hace el ICV así: el bajo 35,87% el medio 44,49% y el alto 57,75%*, diferencia que sí resultó significativa que insiste en que este estándar se aleja de la realidad creciente de empoderamiento y laboral de las mujeres en Colombia

Además se realizó la evaluación de la edad en la que el niño(a) comienza la ablactación (inicio del consumo de alimentación complementaria papillas etc.), según el estándar esto debe ocurrir a los seis meses un día, en forma progresiva. Los resultados son: a los 6 meses o antes el 81,22%, a más de los 7 meses el 10,94%, sólo el 7,84% están en ese estándar, cifra correlativa a la del destete. Ya que del 81,22% de los menores que inician el proceso de ablactación antes de los siete meses, *el 65,8% no están siendo amamantados y por tanto el inicio de la ablactación es adecuado nutricionalmente*, pues la alimentación con leches maternizadas impone



que la ablactación inicie a los dos meses<sup>28</sup>. Aún así el 15,42% de los lactantes amamantados inician la ablactación antes de tiempo. Al analizar las proporciones de menores que están por fuera del estándar de ablactación, es decir que comienzan antes o después de los siete meses de edad por nivel de ICV, se encontró nuevamente que *es el nivel alto (65,16%) el que concentra la mayor proporción (el medio 58,74% y bajo el 54,7)*; las diferencias resultaron significativas

Estos resultados evidencian que la lactancia natural exclusiva por seis meses *no es posible o no es deseable por las mujeres madres de acuerdo a su disposición y expectativas personales y seguramente vínculos laborales.*

Resultados de provisión alimentaria a infantes con ablactación finalizada: Debido a que la ENDS 2005 no provee información de las cantidades de alimentos ingeridas, ni del número de veces que los consumen durante los últimos 7 días antes de la encuesta<sup>29</sup>, sólo se puede obtener información de sí consumió o no de cada grupo de alimentos en los últimos siete días; es decir si la alimentación fue completa y no si fue equilibrada, suficiente, higiénica o aceptable.

Se tomaron los niños entre 12 meses y 5 años, los cuales deben recibir de todos los grupos de alimentos, se observa que cerca del 78% de los niños considerados consumió alimentos de todos los grupos, aún así existen grupos de infantes en proporción descendiente *que consumen menos grupos de alimentos, 0,75% consumen menos de 5 grupos, 1,43% 5, 4,57% 6 y 15,31% 7 Esto se aleja de lo que es una alimentación completa sino además una alimentación equilibrada*<sup>30</sup>.

Cuando se examina la proporción de niños según ICV y número de *grupos de alimentos consumidos*, se encuentra lo siguiente:

**Tabla 7 Provisión Alimentaria completa según grupos de alimentos a Niños de 2 a 5 años**

Grupo de alimentos	Bajo	Medio	Alto
De 1 a 6	10,03%	3,62%	4,29%
7	15,71%	14,76%	15,41%
8	74,26%	81,62%	80,30%

Fuente: cálculo PNDH de ENDS 2005

<sup>28</sup> Según estándares del Hospital pediátrico Lorencita Villegas de Santos op. cit

<sup>29</sup> La encuesta pregunta cuantas veces se le dio al menor cierto alimento pero en las 24 horas anteriores a la encuesta, pero esto no necesariamente implica que no consuma del mismo grupo de alimentos, en los 7 días anteriores.

<sup>30</sup> Esto porque la absorción de un tipo de nutriente presente en algún grupo de alimentos requiere el consumo y absorción de otro nutriente, que esta ausente de la dieta.

Existen diferencias significativas entre la proporción de infantes que *consumen los 8 grupos de alimentos entre los de bajo ICV y medio, y los de bajo ICV y alto; entre el medio y alto no existen diferencias significativas. Es de subrayar que 1 de cada 4 menores de ICV bajo no recibe una alimentación completa y equilibrada, y uno de cada 5 de los otros dos niveles de ICV hecho que evidencia que además de la accesibilidad económica de los alimentos, también influye los patrones culturales. Por lo demás el 10% de los infantes de ICV bajo reciben 6 o menos grupos de alimentos.*

Con respecto a los niños que consumen 7 grupos de alimentos, no se encuentran diferencias significativas entre los nivel de ICV. Por su parte *el grupo de 1 a 6 grupos de alimentos, solo se presentan diferencias significativas entre los niveles bajo y medio de ICV lo que permite conjeturar que el tema es de accesibilidad económica.*

Finalmente se hace referencia sobre el hecho de que el grupo de alimento menos consumido por los infantes es el de *las hortalizas, verduras y leguminosas verdes en un 10.9%. Los dos grupos de las carnes, huevo, leguminosas secas y lácteos, los cuales son los de mayor precio en el mercado y de gran valor nutricional (proteínas y grasa de origen animal y vegetal) no son consumidos por el 3% de la población infantil, la cuál esta en mayor proporción en los niveles bajo y medio de ICV (88.8% del total de casos de no consumo).*

#### 4.5 Derecho al nombre y la nacionalidad

La estimación de niños(as) registrados, documento que les da existencia jurídica, *consagra la identidad individual a través del nombre y les otorga nacionalidad, se hizo con la información proveniente de ENDS 2005. Se tomaron a los niños de menos de 5 años exceptuando los recién nacidos (hasta el mes) de acuerdo al estándar.*

**Tabla 8. Proporción de Niños sin Registro de Nacimiento y sin Reconocimiento por el Progenitor**

ICV	Proporción de niños ( 1 mes a5 años) Sin certificado de nacimiento)	Tasa por 10.000 de niños sin reconocimiento por el progenitor en el CN
Bajo	11,70%	811
Medio	4,30%	666
Alto	1,30%	362
Total nacional	7,40%	553

Fuente: cálculo PNDH de ENDS 2005 Dane Estadísticas Vitales -Nacimientos 2003

El 7.4% de los infantes del país no están registrados, la proporción de menores del ICV bajo es claramente mayor con un 11.7% circunstancia que conculca la identidad y el acceso a todos los bienes y servicios públicos.

#### **4.5.1 Indicador de reconocimiento por parte del progenitor a niños(as)**

Se tomaron los niños registrados pero sin reconocimiento de progenitor según Registros de Nacimiento y municipio de residencia de la madre, se clasificaron los municipios según ICV y se agruparon a una desviación estándar de la media, se encontró que *la tasa de ausencia de reconocimiento por parte del progenitor en los municipios con ICV bajo es más del doble que en los de ICV alto*. Tasa nacional llega a 553 niños no reconocidos por cada diez mil, es decir uno por cada 18 nacidos vivos; *el desconocimiento de la función paterna tiene tasas inquietantes*. Este habla de: *i) sobre la responsabilidad de los hombres con su propia sexualidad ii) sobre la insistencia en conformar familias sin el común acuerdo entre la pareja parental y iii) el desconocimiento por parte de los hombres de sus hijos(as), circunstancia que les niega con el apellido, su historia de origen, el patrimonio y por su puesto la crianza por parte del hombre erigido en padre*.

#### **4.6 Derecho a tener una familia y no ser separado de ella y Derecho al amor**

Como se expuso anteriormente *el Amor-Eros entendido como re-conocimiento se incluye dentro del funcionamiento democrático familiar dentro de los patrones de crianza*.

Indicador de Tener Familia se obtuvo con la Encuesta de Calidad de Vida (ECV 2003), utilizando las preguntas sobre parentesco: *pariente más cercano con quien vive el niño(a): vive con el padre, vive con la madre, vive con su cónyuge etc.*

.El óptimo en este caso es que los menores convivan con *los parientes en primer grado de consanguinidad* y o afinidad que son las categorías: ambos padres, un sólo padre, o aquellos que ya formaron una familia propia es decir con la pareja y/o hijos conformando el primer grupo. El segundo grupo conformado por los niños que *viven con parientes en segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad*, es decir los que conviven con sus abuelos, hermanos, tíos o primos. Y en último nivel están los que *conviven con parientes más lejanos y con no parientes o solos*. Considerando el estándar de familia como el primer grupo es decir el primer grado de consanguinidad y afinidad, los resultados por nivel de ICV fueron: (datos expandidos).

Es de mencionar que *el 31.09% de los niños viven con una sola figura parental*, y el 9% *con personas en otro grado de afinidad o consanguinidad o no pariente*, es decir que ambas figuras parentales están ausentes, asimismo *el 0.5% han formado ya, su propia familia*

Tabla 9 Niños según convivencia en Familia e ICV

ICV	Agrupaciones de Niños según Convivencia con personas según grado de afinidad y consanguinidad			Total
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	
Bajo	90,1%	8,82	1,07%	100
Medio	91,6%	7,15	1,27%	100
Alto	93,5%	5,01	1,53%	100
Total	91,52	7,22	1,26%	100

Fuente Encuesta de Calidad de Vida (ECV 2003), Cálculos PNDH

Realizando una prueba de diferencia de proporciones en los niveles de ICV para el primer grado de consanguinidad y afinidad (Grupo.1), se rechaza la igualdad entre proporciones, esto indica *diferencia significativa por nivel* de ICV y grupos establecidos. Se puede afirmar que el 1,26% no conviven en familia y el 7,22% conviven con la familia ampliada que sustituye la ausencia de las figuras parentales.

#### 4.6.1 Funcionalidad Democrática de la Familia

Se calculó el *Indicador compuesto de funcionalidad democrática de la familia* se tomó en cuenta cuatro variables que:

- ❖ Deseo materno de tener un / otro infante contiene dos categorías: si planeado y no planeado dentro del estándar, y no “no deseado” por fuera
- ❖ Mujeres-Madre solas por separación o divorcio cuya causa fue la disfuncionalidad en la pareja como fuera del estándar. Contiene las siguientes categorías respecto al vínculo de las mujeres madres:
  - Madres solas por razones *funcionales*, como viudez o mutuo consentimiento para la separación
  - Madres solas por separación o divorcio *a consecuencia de disfunción* como embriaguez, violencia familiar, infidelidad, drogadicción, entre otras.(fuera del estándar)
- ❖ Forma de castigo que consideran los padres de corregir al niño, *si es sanción, considerado en el estándar* (regaño, privar al niño de privilegios) o si es maltrato físico psicológico (humillar, pegar etc.).
- ❖ Acuerdo entre los padres para la crianza de los niños(as) este o no la pareja vigente, (con la limitante a las mujeres nunca unidas y a las viudas sin segundas nupcias); *son estimados como funcionamiento democrático*. Igualmente los padres que *no tienen acuerdo o que delegan o no sancionan nunca a sus hijos*, están por fuera del estándar ya que es responsabilidad de ellos la formación y socialización del niño.

El cálculo del indicador, se estimó por cada registro de niño de menos de 5 años, (se repiten el número de madres, cuando tienen más de un hijo de ese grupo etáreo y distribuidos por ICV. Se encontró que las variables tenían correlación.

**Tabla 10 Indicador de Funcionamiento Democrático de la Familia según ICV**

Indicador compuesto	
Funcionalidad Democrática Familiar	
Bajo	55,9
Medio	62,6
Alto	68,4
Total nacional	59,6

Fuente ENDS 2005 Cálculo PNDH

La calificación nacional para las familias con hijos(as), sobre funcionamiento democrático es del 59,6 sobre 100; las familias de los diferentes ICV obtienen un indicador con diferencias significativas entre sí, siendo 13 puntos mayor la distancia al estándar en el ICV bajo con respecto al ICV alto; *aún así los niños que pertenecen a familias con un funcionamiento antidemocrático corresponden a todos los niveles de ICV, lo que pone de manifiesto patrones culturales patriarcales en el conjunto de la sociedad colombiana, patrones de desconocimiento del otro -mujer e hijos(as)- en el trato cotidiano y, niños no deseados con gran riesgo de desconocimiento como sujetos válidos, por no acceder en la estructura familiar a un lugar propio.*

Este indicador que califica *es aun tiempo un índice de privación* en cuanto a tener una familia que funciona democráticamente.

#### **4.7 Derecho a una Vivienda Digna**

La vivienda es concebida entonces como un vector de atributos<sup>31</sup>: cada uno de los atributos se puede desagregar en componentes<sup>32</sup>. En la actualidad la evaluación de

<sup>31</sup>cada uno de los atributos se puede desagregar en componentes Cuadernos PNUD- UN-Hábitat, (2004), Hábitat y desarrollo humano, Pág. 84

<sup>32</sup>Estructura:( Material y calidad de los pisos, Material y calidad de las paredes, Material y calidad de los techos, Sismo resistencia de la estructura) Servicios públicos: (Acueducto, Alcantarillado y saneamiento básico, Energía eléctrica, Comunicaciones -teléfono, Internet,) Equipamiento básico de la casa:( Iluminación, ventilación, Lavamanos, Lavaplatos, Estufa, Muebles, Camas). Espacio (Personas por vivienda, Personas por hogar, Hogares por vivienda, Personas por cuarto, Personas por dormitorio, Cuartos por vivienda, Dormitorios por vivienda) Localización y condiciones de entorno: (Zonas de riesgo, Contaminación, Densidad, Movilidad, Edad del sector, Usos de la tierra, Origen del sector) Infraestructura de servicios (Vías de acceso, Equipamiento del entorno, Otras obras de ingeniería civil) Ámbitos de participación y comunicación:( Parques Salones comunales,

las condiciones de la vivienda en Colombia, está volcada hacia la casa, ya que las variables de entorno sólo se solicitan en una cuantía muy baja en encuestas como la de Calidad de Vida, este hecho se evidencia en la definición que utiliza el DANE para la aplicación de las Encuestas Calidad de Vida y Continua de Hogares<sup>33</sup>.

Identificación del déficit habitacional. La medición del déficit habitacional se ha realizado a partir de dos situaciones, que pueden presentar los hogares: 1) los que requieren una vivienda adicional (Déficit cuantitativo) y 2) las que tienen carencias en algunos de los atributos expuestos (déficit cualitativo).

*Con respecto al déficit cuantitativo*, se clasifican dos situaciones: 1) viviendas que por la calidad de los materiales de las paredes deben ser repuestas, ya que son materiales inestables y que no aseguran permanencia y aislamiento. 2) hogares que cohabitan con otros. *Por su parte el déficit cualitativo* busca determinar carencias que reflejan privaciones en el acceso a una vivienda digna. Para los atributos de espacio y servicios públicos, se hace distinción entre el área urbana y rural, ya que en el área urbana existen mayores requerimientos de espacio por el volumen de densidad de población. Por su parte en el área rural existen métodos alternativos de eliminación de excretas y recolección de agua.

---

Bibliotecas, Iglesias) Derechos -casa: (Intimidad, Privacidad Descanso) Derechos -entorno (Seguridad, Confianza, Libertad) Ibíd.

<sup>33</sup>Vivienda. Es un lugar estructuralmente separado e independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupo de personas que viven juntas, o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos, choza, cueva, o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento y se caracteriza por: Separación: estar separada de otras viviendas por paredes del piso al techo y cubierta por un techo. Independencia: tener acceso a la calle, por un pasaje o escalera sin pasar por áreas de uso exclusivo de otras viviendas. Tener uso exclusivo sobre: sala comedor, lavadero, patio de ropas, cocina y baño” DANE “índice metodología encuesta continua de hogares”

Los estándares considerados para las variables correspondientes a una vivienda digna son:

**Tabla 11. Categorías del Déficit Habitacional**

Tipo de Déficit	Atributo	Categorías	
		Urbano	Rural
Déficit Cuantitativo	Estructura	Paredes de madera burda, materiales vegetales, Zinc, cartón, latas o sin paredes	
	Cohabitación	Hogares secundarios que habitan en la misma vivienda con otros Hogares	
Déficit Cualitativo	Estructura	Paredes de madera burda, materiales vegetales, Zinc, cartón, latas o sin paredes	
		Pisos de tierra	
	Espacio	3 o más personas por cuarto	Mas de 3 personas
		Sin sanitario conectado a alcantarillado o pozo séptico	Sin sanitario
	Servicios Públicos domiciliarios	sin conexión a acueducto	Agua de río, o agua lluvia
		sin energía eléctrica	
Sin recolección de basuras			

Fuente: adaptado de Cuadernos PNUD- "UN-Hábitat", (2004) y Cenac, Viceministerio de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable - "Desarrollo Urbano en Cifras" (1997).

Para llegar a una medición general de la magnitud de carencias, se destacan tres aspectos: estabilidad de la vivienda para ofrecer protección y aislamiento duradero, su capacidad para el logro de condiciones sanitarias y una vida salubre, y su adecuación para dar garantía mínima de intimidad.

Para el análisis de déficit habitacional de la población menor de 18 años, se tomó como fuente ENDS(2005), la cual presenta un cuestionario para el hogar, con todas las variables que se necesitan para medir el déficit cualitativo y cuantitativo.. Esta encuesta *no permite pasar de hogares a número de familias*, por lo que las variables de hacinamiento con relación a personas por cuarto, no permite estimar el hacinamiento en cuanto a trasgresión de límites dentro de los hogares en lo que

respecta a lugares a ocupar por sus miembros, de acuerdo al grado de consanguinidad (Por ejemplo dormitorios donde adolescentes de diferentes familias conviven, o adolescentes hermanastros de familias recompuestas que comparten espacios de privacidad en la vivienda etc.)

Se tomaron los hogares en donde hay niños (menos de 18 años) y los hogares en los que no, encontrando que *el 70.13% de los hogares a nivel nacional están conformados con niños.*

Por otro lado se realizó una clasificación de los hogares por nivel de calidad de vida ICV. Se conformaron tres grupos bajo, medio y alto de ICV, de las Tablas 1 y 2 se observa que existe la misma proporción de hogares en los tres grupos de ICV con o sin niños de menos de 18 años:

**Tabla 12. Proporción de hogares (totales) por nivel de ICV**

Bajo	Medio	Alto
33,33	33,33	33,34

Fuente: cálculo PNDH de ENDS 2005.

**Tabla 13. Proporción de hogares (con Niños de menos de 18 años) según ICV**

Bajo	Medio	Alto
35,14	33,41	31,45

Fuente: cálculo PNDH de ENDS 2005.

Finalmente se tomó la población niños por grupos etáreos considerados y se estimo el déficit cualitativo y cuantitativo.

**Tabla 14. Déficit Habitacional por grupos etáreos e ICV**

Tipo de Déficit	ICV	Infantes	Escolares	Adolescentes	Total
Déficit Cualitativo	Bajo	84,65	81,65	81,83	77,57
	Medio	63,79	55,48	58,48	52,90
	Alto	13,88	11,66	16,09	11,94
Déficit Cuantitativo	Bajo	38,02	34,03	32,77	34,97
	Medio	22,61	17,42	16,65	21,08
	Alto	7,88	7,43	8,92	9,02

Fuente: cálculo PNDH de ENDS 2005.

Los *Resultados déficit cualitativo* para hogares con niños arrojó como resultado que *el 48.69% presentan carencias de tipo cualitativo*, en general los resultados empeoran para todos los niveles de ICV, *de donde se puede establecer que los hogares con niños de*



*menos de 18 años presentan condiciones más desfavorables, que el total de hogares del país, el ICV bajo obtuvo 77,57%, el medio 52,90% y el alto 11,94%*

Al analizar los resultados por grupos etáreos se puede establecer que son los infantes -de menos de 5 años- los que presentan una mayor proporción de niños en déficit cualitativo, sobre el total de niños de este grupo de edad. Adicionalmente si se analiza la situación por nivel de ICV, nuevamente se puede concluir que *los menores de 5 años y el nivel bajo de ICV presentan la mayor proporción de menores en déficit cualitativo:*

*Los resultados déficit cuantitativo para hogares con niños de menos de 18 años se puede concluir que el 22.17% de los hogares presentan carencias de tipo cuantitativo, resultado que no presenta diferencia con el análisis realizado sobre el total de hogares a nivel nacional por niveles de ICV., ya que el nivel bajo es de 34,97%, el medio 21,08% y el alto 9,02%*

A diferencia de los resultados para déficit cualitativo, no se encuentran diferencias significativas en los resultados por grupos etáreos, las proporciones de niños en déficit cuantitativo son muy similares entre los tres grupos etáreos, los infantes el 26,87%, los escolares el 23,37% y los adolescentes 20,63%: cifra que confirma la imposibilidad de ahorrar para invertir en vivienda durante todo el tiempo de crianza de las familias.

Si se realiza el análisis por nivel de ICV, es el nivel bajo el que presenta los resultados más desfavorables.

#### **4.8 Derecho a la Educación**

Se estimaron tres indicadores extra-edad, tasa de asistencia neta, cumplimiento de niveles educativos obligatorios según edad<sup>34</sup> y estándar citado Los resultados se consignan en la siguiente tabla:

---

<sup>34</sup> El estándar de edad y grado de escolaridad es de 7 años de edad en 1 grado de primaria y en forma consecutiva hasta 17 años de edad en 11 grado, El estándar de grados de educación según la Ley general de educación son 9 para los 17 años y 5 para los de 12 años.

**Tabla 15 Proporción de niños según grupos étnicos e ICV que acceden a Educación Formal dentro del Normativo**

Grupo Étneo	Nivel de ICV	Tasa neta de asistencia por nivel educativo	Proporción de niños en edad normativa y grado escolar	Niños por debajo del estándar ( 9 años a los 17 de edad 5 años a los 12 de edad)
Adolescentes	Bajo	0,58	0,81	0,58
	Medio	0,80	0,91	0,27
	Alto	0,93	0,92	0,08
Escolares	Bajo	0,91	0,88	0,53
	Medio	0,96	0,96	0,22
	Alto	0,98	0,98	0,10

Fuente (ENDS 2005) Cálculos PNDH

Como se puede ver, las tasas de asistencia neta más bajas para primaria se presentaron en el nivel bajo de ICV con 90.9 % en los de ICV alto llega a 98.2%. Para secundaria la diferencia por ICV es abismal pasando del 58.04% en el Bajo al 92,68 en el alto. Los cálculos se excluyeron a los niños que van extra-edad por encima del estándar.

Para todos los niveles de ICV, el indicador compuesto presenta valores inferiores en el rango de edad 12-17. El nivel Bajo de ICV presenta los menores puntajes, con notoria diferencia en el rango 12-17.

El indicador Estándar de Educación dice que las niños de 17 años deben tener al menos 9 años de educación incluido el año 0, esto quiere decir hasta octavo grado, la ENDS 2005 pregunta a las personas su último grado aprobado, de esta, tomamos a los menores de 17 años y observamos las proporciones en el estándar o por encima, y por debajo, por nivel de ICV.

Nuevamente el nivel Bajo de ICV muestra los resultados más bajos. Se presentaron diferencias notorias en todos los resultados por nivel de ICV siendo en el bajo 58 de cada 100 adolescentes no aprueban 9 grados de educación...La proporción nacional es inquietante el 32.46% de los adolescentes no cumplen con los niveles obligatorios de educación formal Para los niños de 12 años medimos el estándar como los 5 años de primaria

El comportamiento es similar al anterior, aunque en primaria las proporciones de los que están por debajo del estándar son inferiores (31.72% nacional), siendo el 53.35% de los niños de ICV bajo a los 12 años no han aprobado los 5 grados de primaria.

## 4.9 Derecho al Cuidado y al Aprendizaje Temprano

### 4.9.1 Indicador de Cuidado y Educación Preescolar en niños de 3 a 6 años

En este caso el estándar dice que los niños de este rango de edad deben estar *asistiendo a establecimientos de aprendizaje temprano*. En forma obligatoria al grado 0 con 6 años y de forma deseable a dos años más de educación preescolar (4- 5 años de edad), los niños de tres años que asisten a instituciones de aprendizaje temprano son evaluados en cuanto al estándar de cuidado. Los resultados que se encontraron por nivel de ICV fueron:

En todos los rangos de edad, la proporción de niños que no asiste a estos establecimientos es superior en el nivel de ICV bajo. La asistencia se incrementa con la edad en todos los niveles de ICV.

**Tabla 16 Niños según edad e ICV que acceden al cuidado y aprendizaje temprano**

	Edad en años	Bajo	Medio	Alto
No asiste a centro de cuidado o aprendizaje temprano	3	0,91	0,77	0,53
	4	0,72	0,54	0,31
	5	0,37	0,26	0,16
	6	0,05	0,03	0,01
Cuidado de niños de 0-2 en ausencia de la madre		0,41	0,36	0,35

Fuente (ENDS 2005) Cálculos PNDH

Para los niños de 0 a 2 años se tomó la pregunta, *¿Quién cuida usualmente del niño cuando UD. sale de casa?* Los resultados son:

**Tabla 17 Proporción de Niños según persona a cargo, cuando la madre no está en el Hogar**

ICV	Persona que cuida a los niños cuando la madre sale de casa						
	La madre lo lleva con ella	El Cónyuge	Niño mayor	Otro pariente	No parientes	Empleada doméstica	Institución
Bajo	26,08	11,38	11,07	45,01	3,15	0,29	3,03
Medio	24,95	6,71	4,78	53,56	3,37	2,73	3,91
Alto	17,34	7,86	2,38	52,25	3,75	11,42	5,01
Total	24,41	9,15	7,5	49,21	3,31	2,79	3,64

Fuente (ENDS 2005) Cálculos PNDH

El nivel alto de ICV presenta diferencia significativa con los otros dos niveles en los casos en que: la entrevistada 1) lo lleva consigo donde es francamente menor, 2) queda a cargo de la empleada doméstica (significativamente más alto), y 3) respecto al cuidado en instituciones para lactantes. El nivel bajo sobresale el *cuidado*

*a cargo de niño(a) mayor* lo que definitivamente esta por fuera del estándar. Para el caso del apoyo en redes familiares (otros parientes) es significativamente más bajo en ICV bajo. Se consideran en riesgo los lactantes que al salir la madre “los lleva con ella”, se quedan con: “no parientes”, se quedan bajo el cuidado de “niño mayor” o de “empleada doméstica”.

Se considera en el estándar cuando: el niño queda con el cónyuge de la madre, con otros parientes y va a una institución de cuidado o aprendizaje temprano. Por lo cual el 38.01% de los lactantes se encuentran en riesgo por falta de cuidado adecuado.

#### **4.10 Derecho a la Recreación**

La estimación de recreación *se hace en cuanto tiempo libre* (tiempo libre incluye las actividades de aseo personal, transporte, tareas escolares, colobaración en actividades domésticas en el propio hogar, comidas, además de las recreativas<sup>35</sup>), por grupo etáreo e ICV.

*Las actividades realizadas durante ese tiempo de tipo libre de tipo recreativo consideradas son: deportivas y ver TV* para las que la Encuesta de Calidad de Vida 2003 provee la información, según edades simples e ICV que provee esta encuesta.

Para los infantes (0 a <5 años) sólo existe información sobre asistencia a algún centro de cuidado infantil, y no sobre otras actividades lúdicas, por lo que este grupo no es posible hacer la estimación del servicio que satisface el derecho a la recreación.

*Niños de 5 a 11 años:* Para los escolares existe información sobre el tipo de jornada escolar a la cual asisten, el tiempo que dedican a oficios del hogar, a trabajar, a mirar televisión e información sobre la practica de algún deporte; *la proporción de escolares de ICV bajo por fuera del estándar (más tiempo por no estudiar o menos tiempo por estudiar y trabajar prohibido a esa edad) es mayor a la de los otros dos grupos de niños según índice de calidad de vida; además es el grupo que más tiempo invierte en oficios domésticos en su propio hogar y el que ve menos TV y practican menos deportes durante ese tiempo.*

---

35 Para esta estimación del tiempo no libre se considera específicamente el tiempo de estudio-clases presenciales según Decreto 1850 de 2002 donde se establecen las horas semanales de clases escolarizadas reglamentarias por cada nivel educativo (no incluye el tiempo de recreos, ni el de transporte al establecimiento educativo) siendo 20, en preescolar, 25 en básica primaria y 30 hrs. de 6 a 11 grado y el tiempo de trabajo según especificaciones del Código del Menor en términos de edad permitida y tiempo semanal aceptado por edades simples para laboral. Interesa el tiempo libre como complementario al anterior y las actividades recreativas que realizan en él. Igualmente se estimó con 56 horas semanales de sueño.

**Tabla 18. Disposición de Tiempo Libre de los niños de 5 a 17 años**

ICV	Adolescentes fuera del Estándar de tiempo Libre	Escolares fuera del Estándar de tiempo Libre
Bajo	0,38	0,18
Medio	0,20	0,07
Alto	0,08	0,02
Total	0,22	0,11

Fuente: ECV 2003 Cálculos: PNDH

**Tabla 19. Utilización del tiempo libre según grupo etáreo y nivel de ICV**

Grupos Etáreos	ICV	% Si Ven TV	Promedio hrs. semanal de los que ven TV	% Practican deportes 5 a 11
Escolares (7 a 11 años)	Bajo	75,24%	19	55,38%
	Medio	94,29%	23	67,54%
	Alto	98,21%	24	76,09%
	Total	86,61%	22	64,22%
Adolescentes (12 - 17 años)	Bajo	74,93%	19,1	67,58%
	Medio	91,73%	22,8	74,70%
	Alto	96,02%	24,4	81,27%
	Total	87,18%	21,8	74,60%

Fuente: ECV 2003 Cálculos: PNDH

*Para los Adolescentes entre 12 a 17 años existe información sobre el tiempo que dedican a trabajar, a estudiar y el tiempo que miran televisión, como si practican deportes. El Indicador se cálculo con las mismas referencias de estándares para tiempo de estudio en clase presencial (30 semanales) y trabajo permitido según edad simple (12 y 13 años 20 hrs., 14-15 30 hrs. y 40 hrs. para los de 16 y 17 años) sin impedir el estudio y 8 horas de sueño como tiempo no libre: Los muchachos por fuera del estándar- por exceso de tiempo por no estudiar, o en déficit por estudiar y trabajar más de lo socialmente deseable- tienen una proporción creciente en la medida que desciende el ICV. Es decir más adolescentes de ICV bajo, disponen de tiempo libre inadecuado; y durante él ven menos horas de TV, hacen menos deporte, con relación a los adolescentes de los otros dos niveles de ICV*

#### 4.11 Sobre el Trabajo Infantil

Se constituye en uno de los factores de no-asistencia escolar, el otro es la asignación indebida por parte de los adultos de la responsabilidad en cuanto a los oficios del hogar. Lo anterior se verifica con estos resultados:

**Tabla 20. Adolescentes que Trabajan o Realizan Oficios Domésticos y Asisten a la Institución Escolar**

Asistencia escolar actual	Trabajando o Buscando Trabajo	Oficios del Hogar
SI	2,18	3,28
NO	42,42	43,72
Total	10,33	11,26

Fuente (ENDS 2005) Cálculos PNDH

De los que no asisten al sistema escolar entre 12-17 años, un 85% esta realizando alguna de estas actividades.

Si se discrimina por género, las proporciones de niñas que se dedican a la realización de oficios del hogar no varían por nivel de ICV, pero la relación por género de casi tres mujeres a un hombre, las que realizan oficios domésticos en su sitio de vivienda.

**Tabla 21 Proporción de Niños según sexo e ICV que realizan Oficios Domésticos en su propio Hogar**

Oficios del Hogar	ICV		
	Bajo	Medio	Alto
Sexo			
Hombres	27,82	24,79	27,72
Mujeres	72,18	75,21	72,28
Total	100	100	100

Fuente (ENDS 2005) Cálculos PNDH

Mientras que las proporciones entre los adolescentes que trabajan presentan bastante variabilidad en lo que a género se refiere entre los niveles de ICV, siendo los adolescentes varones los que en el ICV bajo y medio los que más están vinculados al mercado laboral, y en el alto la relación por género se acerca mucho más a la distribución por sexo de la población de adolescentes del total del país

**Tabla 22 Proporción de Niños según sexo e ICV que trabajan o buscan trabajo**

Trabajando o Buscando trabajo	ICV		
	Bajo	Medio	Alto
Hombres	81,16	68,53	56,74
Mujeres	18,84	31,47	43,26
Total	100	100	100

Fuente (ENDS 2005) Cálculos PNDH

Indicador de Trabajo Infantil Por ley los menores de 12 años no deben trabajar y para los de 12 años y más, existen restricciones de horario, lugar de trabajo, tipo de labor, tipo de industria, y exigencia de cobertura en protección por la seguridad social<sup>36</sup>, para que sea permitida esa labor; *un 2.32% de los escolares trabaja*, y esta proporción se eleva de manera significativa en la medida que desciende el nivel de ICV ubicándose todos fuera del estándar

**Tabla 23. Trabajo Infantil**

Grupo etáreo	ICV	Trabajó la semana anterior
12 a 17 años	BAJO	0,250
	MEDIO	0,135
	ALTO	0,074
7 a 11 años	BAJO	0,041
	MEDIO	0,010
	ALTO	0,004

Fuente (ENDS 2005) Cálculos PNDH

Y con respecto a los adolescentes, un 16.15% trabaja y el nivel bajo de ICV presenta la mayor proporción, 25% como se muestra en la tabla anterior.

Para observar si los adolescentes que trabajan, tienen las condiciones que establece la ley para laborar, se tomó *el tiempo de trabajo que debe permitir la escolarización del menor, el lugar en el que se desempeña el oficio y su afiliación a Administración de Riesgos Profesionales (ARP)*. Con esto se encontró que *un 77.34 % no cumple al menos una de estas tres condiciones*. Los tres factores que se consideraron para medir las condiciones óptimas, los niños del ICV bajo- tabla siguiente- que trabajan son los que en mayor proporción no cumplen las condiciones laborales exigidas por la

<sup>36</sup> En cuanto a jornada laboral para menores entre 12-13 años máximos 20 hrs. semanales, 14-15 años 30 hrs. y 16-17 años 40 hrs. Respecto al lugar de trabajo se tomó como estándar, en la vivienda donde habita, en local de tienda o plaza y empresa o fabrica pequeña familiar. Respecto a cobertura por ARP debe estar afiliado.

Ley, es decir que son los que en más riesgo se encuentra con un 87% contra un 53,9% del ICV alto.

**Tabla 24 Niños según ICV y Condiciones óptimas de Trabajo**

ICV	Condiciones óptimas de Trabajo		Total
	SI	NO	
Bajo	12,98	87,02	100
Medio	33,40	66,60	100
Alto	46,10	53,90	100
Total	22,66	77,34	100

Fuente (ENDS 2005) Cálculos PNDH

Las diferencias según ICV son estadísticamente significativas.

La Distribución de asistencia escolar entre los adolescentes que trabajan o que realizan oficios del hogar. Es la siguiente

**Tabla 25 Proporción de Niños que asisten a la educación formal según realizan oficios domésticos o trabajan**

Asistencia Escolar Actual	Trabajando o Buscando Trabajo	Oficios del Hogar	Total
Si	16,86	23,24	20,19
NO	83,14	76,76	79,81
Total	100,00	100,00	100

En conclusión del total de niños dedicados a actividades laborales asalariadas o no, sólo el 20.2% estudia; *es decir los adolescentes trabajadores en un 80% abandonan el sistema escolar, lo que efectivamente va en contravía de lo deseable socialmente.*



## V El nivel de privación de los niños y niñas en riesgo

### 5.1 Del concepto de privación en la filosofía

La concepción de Aristóteles, contenida en la *Metafísica*, sobre la privación (*stéresis*) refiere a una negación de un tipo de cosa o característica de los entes; pero la privación va más allá de la sola negación, pues conjetura una aptitud natural del ente para la posesión (*héxis*) de dicha cosa. Por lo que la negatividad de la privación contiene tanto *la negación de una posesión*, como *la afirmación sobre el ente existente de ser apto* para dicha posesión.

Dice Aristóteles:

“La privación de una cosa que naturalmente no se tiene, y la privación de lo que se debería naturalmente tener; un ser padece privación, bien absolutamente, bien en la época de la posesión; también la privación es completa o parcial; en fin, cuando la violencia impide a los seres tener lo que es propio de su naturaleza, decimos que estos seres padecen privación”<sup>37</sup>. {Hay también privación cuando, debiendo un ser tener naturalmente una cualidad, en una época determinada, llega esta época y no la tiene(...) Hay igualmente privación, cuando no se tiene tal facultad en la parte que se debe tener, aplicada a los objetos a que debe aplicarse, en las circunstancias y manera convenientes. La supresión violenta también se llama privación<sup>38</sup>

El concepto aristotélico se despliega en dos sentidos, en primer lugar la privación y la posesión son categorías que afectan el modo del ser; ellas son opuestas pero admiten intermedios; la privación es la ausencia de una característica o cosa para la cual es apto el sujeto en cuestión. La privación se constituye en un limitante para pasar de la potencialidad al acto, lo que en últimas, esclarece que *esa carencia afecta al sujeto privado*. En segundo lugar la privación es una categoría; la ausencia de una característica en un sujeto apto y existente no es la privación, es estar privado, es decir que *dicha carencia se constituye en un modo del ser, pero que dicho modo es cambiante y dependiendo del grado y las características positivas de lo sustraído por la privación* puede afectar tanto el modo del ser, como el ser mismo, su substancia.

---

<sup>37</sup> *Metafísica* · libro noveno · Θ · 1045b-1052<sup>a</sup> De la potencia y de la privación

<sup>38</sup> *Metafísica* · libro quinto · Δ · 1013b-1025<sup>a</sup> XXII Privación

## 5.2 Del modo de ser privados los niños(as) y adolescentes

La declaración de los DDHH (1948) otorgan la naturaleza de ser sujetos de derecho a todos los seres humanos, sin distinción. La Convención de los Derechos del Niño (1989), ratifica la universalidad de tal condición del ser humano incluyendo a los menores de 18 años. *Ese modo del ser humano, el ser sujeto de derecho es una posesión o una potencialidad que se realiza por cada niño y niña en el usufructo de un conjunto de bienes, servicios y dones indispensables.*

La carencia de dichos bienes servicios y dones les impone la condición de ser privados del modo de ser deseable socialmente: *ser sujetos de derechos*. En tal sentido *la privación es la de no- ser sujetos de derechos, y propuestos como objetos de dadas e incapaces jurídicamente.*

Los niños en riesgo estimados en la primera parte de este estudio, *están privados de ser sujetos de derecho ya que tienen carencia indispensable, de acuerdo a lo socialmente declarado como éticamente indispensable por cada ser humano, durante esa etapa de la vida.*

En tal sentido «la perspectiva de privación» *con la cual se juzga la realidad de la infancia en Colombia es entendida por la forma en que vive cada niño en la sociedad; en tal sentido la estimación de las carencias identificadas es el modo específico de ser privados del ejercicio de sus derechos fundamentales consagrados en la carta política los cuales son interdependientes e indivisibles.* Ese modo de ser privado no es sólo una negatividad, *sino un modo de ser del niño en cuanto que privado y se identifica con el ser excluido socialmente, incapaz en tal o cual función humana, desposeído de ciertos bienes y servicios que actualizan las potencialidades en cuanto a seres humanos, es pues el modo de ser silenciados en cuanto ciudadanos.*

Sí ese modo de ser privado, afecta “al niño(a) en cuanto a su ser” *el cambio es substancial (metabólico) y entonces compromete su vida, como: La carencia absoluta de alimentos, la carencia de atención médica ante la enfermedad grave, la carencia de paz social que se traduce en la propia muerte etc., de igual manera puede llegar a ocurrir con el desconocimiento, el descuido y la desprotección durante la infancia y adolescencia pues esas carencias pueden significar la muerte.*

Para finalizar, el modo de ser privado acá estimado, *no refiere a las potencialidades o ni alas realizaciones<sup>39</sup> de la infancia colombiana.*

---

<sup>39</sup> Ser sujeto de derecho implica ser reconocido como sujeto válido aun cuando ese ser humano este privado de alguna potencialidad. Lo cual implica según el conjunto de tratados suscritos por Colombia que la privación de las potencialidades no es motivo de discriminación negativa, y aún más es motivo de proveer bienes y servicios que permitan superar parcial o totalmente la privación. Ahora la privación evaluada en cuanto a realizaciones implicaría que la elección personal

### 5.3 Metodología

Los bienes y servicios que se consiguen en el mercado son evaluables, como el promedio del déficit de los niños privados (en riesgo) con relación al marco normativo vigente y clasificado según nivel de ICV de cada niño(a) Estas carencias son cuantitativas tales como: Inaccesibilidad a uno o varios grupos de alimentos, a una vivienda sin uno o varios de los atributos indispensables, a tantas vacunas del total de vacunas estipuladas, etc. La diferencia del usufructo con relación a lo indispensable corresponde pues al grado de privación. Se tomó como máximo de privación un punto de distancia respecto al estándar.

Ecuación 1. Privación

$$P = \frac{1}{q} \sum_{i=1}^q \frac{(Z_e - x_i)}{Z_e}$$

*La medición de la privación de los Dones, la vida, tener una familia, el reconocimiento de los niños como sujetos válidos en ella, el amor, la dignidad humana, la convivencia pacífica en la sociedad plantea un problema insoluble, pues sí bien la cantidad de niños privados es estimable; la distancia entre no tener una familia y tenerla, entre ser reconocido y ser desconocido como sujeto válido, es cualitativa, ya que es un acto humano que se otorga a cambio de nada y que transforma las posibilidades, los usufructos, las elecciones y las realizaciones humanas del niño(a) que recibe esos dones; a tal punto que tales dones los sujetan al intercambio propiamente humano el del lenguaje y el deseo, y los hacen pertenecientes a la sociedad. Estas privaciones pueden durante la infancia llegar a afectar al sujeto- a la sustancia diría Aristóteles- y por tal motivo son acontecimientos que corren no sólo en tanto sujetos de derechos (modos del ser), sino en múltiples casos en cuanto seres vivos. Por tanto la distancia entre privación- posesión de los dones, es ética.*

La estimación más próxima para la privación de estos los es la calificación obtenida por el indicador compuesto<sup>40</sup> establecido en la Parte I, capítulo 7 correspondiente a los niños en riesgo.

---

no es posible, y por tanto soslayaría la constitución democrática de la sociedad colombiana, el estado social de derecho y específicamente las libertades individuales.

<sup>40</sup> Indicador compuesto de funcionalidad democrática familiar y convivencia pacífica en la sociedad

## 5.4 Matriz Resumen de Resultados de índice de Privación de los niños en riesgo por derecho dimensión y variable seleccionada

La matriz estandariza de 0 -1, donde el 1 es el máximo de privación para cada una de las dimensiones y variables cuantificable:

**Tabla 26 Matriz del Índice de Privación de los Niños en riesgo según grupo étnico, ICV dimensión y variable**

Derechos CDN y CN			Familia	Salud			Alimentación	Educación Cuidado y Recreación			
Índice de Privación en Bienes y Servicios indispensables para ser Sujetos de Derechos		Dimensión	Vivienda Digna	Salud			Alimentación	Recreación		Educación Escolarizada	Trabajo
Grupo Étneo	Edad	ICV 2003	Privación de al menos uno de los atributos	# de CPN	captación CPN	vacunas al 1 año PAI	Alimentación completa por grupos de alimentos 1-5 años	tiempo libre según edad por exceso	tiempo libre según edad, por defecto	Grado de Escolaridad según edad	exceso de tiempo laboral
Niños	Todos <18	bajo	0,30								
		medio	0,17								
		alto	0,14								
		total	0,24								
Adolescentes	12 a 17	bajo	0,31					0,34	0,30	0,32	0,39
		medio	0,16					0,33	0,20	0,25	0,39
		alto	0,14					0,33	0,35	0,35	0,40
		total	0,24					0,34	0,29	0,30	0,39
Escolares	5 a 11	bajo	0,30					0,25	0,07		
		medio	0,16					0,25	0,05		
		alto	0,14					0,29	0,05		
		total	0,24					0,25	0,06		
	7 a 11	bajo								0,44	
		medio								0,37	
		alto								0,40	
		total								0,42	
Infantes	< de 5	bajo	0,31	0,66	0,44		0,05				
		medio	0,16	0,54	0,39		0,03				
		alto	0,14	0,49	0,41		0,03				
		Total	0,24	0,60	0,42		0,04				
	Lactante de <1 año	bajo				0,50					
		medio				0,45					
		alto				0,43					
		Total				0,47					

## VI. Costos de proveer los bienes y servicios indispensables para que los niños sean sujetos de derechos

Esta sección estima *los costos de proveer los bienes y servicios* indispensables a los niños, niñas y adolescentes en riesgo, en miras a que sean sujetos de derechos. Este estudio no busca estimar los beneficios financieros producto de tal usufructo; ni tampoco el costo económico de no proveerlos en términos de deterioro presente y futuro de la calidad de vida de la actual generación de niños y niñas.

### 6.1 Invertir en la Infancia

Existe consenso que “La inversión en educación y otros aspectos de las oportunidades para los niños pueden abrir futuras oportunidades en diferentes formas *Primero*, pueden hacer la vida de los adultos más rica y aumentar nuestra capacidad de vivir una buena vida. *Segundo* la capacitación durante la niñez contribuye a la habilidad del adulto de pasar a ser económicamente productivo. *La tercera* se relaciona con los vínculos sociales. Nuestra habilidad de vivir con otros, de participar en actividades sociales, y de evitar desastres sociales, está también fuertemente influenciada por las capacidades que formamos cuando niño. *La cuarta conexión*: la política. El triunfo de la democracia depende de una preparación sistemática para vivir como ciudadanos activos y deliberantes”<sup>41</sup>

Podríamos ampliar lo anterior, invertir en la infancia hace que cada niño y niña *en el presente sea reconocido como sujeto válido* por los otros miembros de su familia y de la sociedad; práctica que es 1) *formación como sujeto democrático* 2) *es el reconocimiento de la alteridad*, fundamento de la responsabilidad subjetiva y de la importancia de la singularidad, como de la tolerancia por la diferencia. Es decir los niños y niñas que son reconocidos, son capaces no sólo de reconocerse a sí mismos como válidos, sino también reconocer a los otros miembros de la sociedad como sujetos singulares, *con quienes el intercambio humano es deseable y posible*.

#### 6.1.1 Clasificación socioeconómica de los niños(as) y adolescentes:

Es pertinente evaluar en forma comparada la situación socioeconómica de la niñez con los indicadores más utilizados en el país, ellos son: i) el índice de calidad de vida, ICV ii) El estrato socioeconómico de la vivienda que habitan, según la clasificación de estrato de tarifas de consumo de los servicios públicos domiciliarios iii) El sistema de Identificación de Beneficiarios SISBEN.

---

<sup>41</sup> Sen Amartya, “Invertir en la infancia”, Conferencia anual del BID, París, 14 de marzo 1999.

Con respecto a los niveles de ICV, estos son los límites de cada nivel establecido para la clasificación de los niños para el conjunto del estudio, independientemente de la fuente de información.

**Tabla 27 Rangos de ICV para Clasificación de los niños**

ICV	Promedio	Mínimo	Máximo
Bajo	54,91	0,00	71,4
Medio	78,48	71,40	84,26
Alto	90,14	84,26	99,81
Total	74,51	0,00	99,81

Fuente: ENDS 2005 Cálculos PNDH

Utilizando como herramienta la ECV 2003, se realiza la asignación de niveles de ICV generados y se realiza el cruce con los estratos socioeconómicos de servicios públicos domiciliarios y con el nivel de SISBEN informado.

Se puede observar en las siguientes tablas que los niños(as) que por ICV son clasificados en los niveles Bajo y Medio, corresponden en una proporción muy grande con los clasificados por estratos socioeconómicos de servicios públicos a 0, 1 y 2; y con relación al SISBEN estos se concentran en los niveles 1 y 2 de ese sistema de identificación.

**Tabla 28 Proporción de Niños por Estrato socioeconómico según estrato de Tarifa de Servicio de Energía Eléctrica**

ICV	Distribución Porcentual de niños por estrato socioeconómico según Estrato de Energía Eléctrica								Total
	0	1	2	3	4	5	6	9	
Bajo	3,99	47,51	40,5	5,02	0,53	0,06	0,06	2,33	100
Medio	0,91	20,23	52,73	24,07	1,28	0,22	0,28	0,28	100
Alto	0,26	6,61	34,22	40,46	12,15	3,76	2,42	0,12	100

Fuente: ENDS 2005 ECV 2003 Cálculos PNDH

**Tabla 29 Proporción de Niños según ICV y Nivel de SISBEN**

Nivel de SISBEN	ICV		
	Bajo	Medio	Alto
1	51,28	17,13	4,47
2	29,33	44,73	28,17
3	17,71	30,88	46,54
4	1,66	6,75	8,55
5	0,02	0,26	6,63
6	0,00	0,25	5,65
Total	100,00	100,00	100,00

Fuente: ENDS 2005 ECV 2003 Cálculos PNDH

Por lo cual el costeo de bienes y servicios se realizará para los niños de ICV bajo y medio en lo referente a vivienda, salud-aseguramiento, alimentación, cuidado, aprendizaje temprano - educación, recreación y trabajo infantil.

Respecto a los niños en riesgo *cuya fuente de peligro es la propia familia* bien sea por ausencia o disfunción democrática, y cuyos conflictos son factibles zanjar mediante acuerdos judiciales o extrajudiciales entre las partes- acto que apacigua los ánimos intersubjetivos - o mediante atención psicoterapéutica *demandada por la familia o el (los) niño(s) en riesgo, serán costeados para todos los niños independientemente del ICV*, pues eso garantiza que los niños accedan a ella aun cuando los adultos responsables se nieguen a asistir á a sufragar los costos de la atención, torpedeando el cambio del funcionamiento familiar.

## 6.2 Aspectos Metodológicos

Representatividad: Cada dimensión considerada en cuanto a bienes y servicios que se consiguen en el mercado, queda representada por los gastos presupuestados por instituciones estatales responsables de regular y gestionar la provisión de los bienes y servicios contemplados.

Costo utilizado corresponde al monto efectivamente pagado por el estado al 2006 para cada variable o dimensión en los programas públicos ya establecidos. Se escoge el programa más adecuado al propósito general, y se explicitan las falencias en la que incurre

Además, cuando alguno(s) ítem(s) de un proyecto específico, no está costado por la institución rectora y contratista del servicio, de acuerdo al detalle de los ítem(s) en los lineamientos de programación del mismo; *se recurre a las tarifas estatales vigentes* para el aspecto no costado, ejemplo: la sesión terapéutica familiar en salud mental se costea con la tarifa del Manual Tarifario en Clasificador CUPS 2006 del Ministerio de la Protección social.

### 6.2.1 Criterios referentes a costos:

- ❖ No incluye el IVA, ni Impuestos específicos (ejemplo predial etc.)
- ❖ Incluye gastos administrativos de la provisión en salud, educación. Para los programas de asistencia social a la infancia y la familia como para vivienda no existe información para su estimación.
- ❖ No es posible implementar costos diferenciales por área rural y urbana, ni por regiones del país; dada la limitación de información de niños en riesgo previamente pormenorizada.
- ❖ No incluye costo de los niños *de protección en las variadas formas* específicas existentes, pues el estudio de riesgo no permite ese nivel de especificación.
- ❖ No incluye gastos de seguimiento, ni evaluación de la provisión.

**Tabla 30. Dimensiones, Variables y Fuentes de Información de Costos**

Dimensión	Población	Unidad de Costo	Fuente
Educación formal escolarizada. Niños en edad escolar por fuera del sistema	Niños en edad escolar por fuera del sistema, ICV bajo y medio	UPC- educación	CONPES 97 de 2006
Salud- Aseguramiento	Aseguramiento todos los niños de < 18 años, en contributivo o subsidiado según ICV	UPC R-C y UPC R-S	CNSSS. ACUERDO NÚMERO 000322 DE 2005
Infraestructura de jardines infantiles	Infantes	Construcción un jardín para 300 infantes	DABS-ICBF
Aprendizaje temprano	de 4 a 6 años ICV bajo y medio	Hogares infantiles empresariales y UPC en educación para Grado 0	ICBF Hogar Infantil (2006 )Estatuto docente Decreto 1279 (2002) y 596 (2006)
Cuidado	de 3 meses a < 4 años ICV bajo y medio	Hogares infantiles empresariales	ICBF Decreto 1279 (2002) y 596 ( 2006)
Alimentación asociado a cuidado	Niños < de 5 años ICV bajo y medio	Hogares infantiles empresariales	ICBF
Vivienda digna	Niños de < 18 años, agregados por familias de ICV bajo y medio	VIS tipo 1, 2, 3, 4, 5	Superintendencia de economía solidaria. Documento Vivienda Cerón Uniandes 2005. Decreto 2620 de 2000, Decreto 2480 de 2002, Decreto 2488 de 2002.



Familia- Paternidad biológica	Niños de < 18	Jurídicos extrajudiciales y judiciales	ICBF. IML y CF 2006
Familia- disfuncionalidad democrática Leve	Para todos las familias con niños de < 5 años y 1 o 2 variables de disfuncionalidad	FAMI diagnóstico y seguimiento Atención subproyecto 1 - 131 sin provisión de alimentos	ICBF 2006
Familia- disfuncionalidad democrática, grave	Para familias con niños de < 5 años y con 3 o 4 de las variables de disfuncionalidad	Atención Psicoterapéutica, a demanda Modalidad 7	ICBF y Manual Tarifario clasificación CUPS 2006, Minprotección
Convivencia pacífica en la sociedad y Recreación niños escolarizados.	De 6- 18 años escolarizados no practican deporte, ICV bajo y medio	Clubes juveniles y Prejuveniles	ICBF2006
Recreación y recuperación niños desescolarizados sin vínculo laboral.	Niños 7- < 18 por fuera del sistema escolar que no trabajan. Niños de todos los ICV	Subproyecto 03 clubes	ICBF 2006
Recreación y calificación niños trabajadores	Niños trabajadores desescolarizados . ICV bajo y medio	Protección modalidad 13	ICBF 2006
Alimentación a lactantes < 2 años	Niños de < 2 años bajo cuidado familiar exclusivamente	Ración alimento diaria para < de 2 años	ICBF 2006
Familia niños sin familia (Grupo 3 de convivencia según parentesco)	Grupo 3 (conviven con parientes del 5 grado de consanguinidad o afinidad en adelante, con no parientes o viven solos) de todos los ICV	Protección externa e intervención de Apoyo	ICBF 2006

Ponderaciones La proporción de niños por grupo etáreo e ICV según tabla general de proporciones calculada en ENDS 2005 y que se ajusta a ECV 2003, pondera a los niños según edad simple de proyecciones del DANE. La proporción de niños

en riesgo por dimensión y variable considerada pondera al total de niños y niñas por edades simples según proyecciones del DANE.

Poblaciones en riesgo, de acuerdo a las estimaciones de la Parte I de este documento; se considera que en el 2006 a las proporciones de niños en riesgo permanecen estable tanto para las provistas por ENDS 2005 como de la ECV 2003 y Estadísticas vitales del DANE 2003.

### 6.3 Metodología General

- 1) Se estima el costo individual del programa escogido según edad simple de los niños en riesgo a cubrir, costo unitario para un mes y un año o un bien.
- 2) De acuerdo a las ponderaciones y proporciones de los niños en riesgo e ICV para cada dimensión, se estima el costo total por servicio o bien, costo anual niños riesgo
- 3) Se llevan todos los montos de costo por dimensión a pesos corrientes del 2006
- 4) Se estima que proporción del PIB 2006 que sería preciso invertir para restaurar los derechos a la niñez colombiana por cada dimensión y en total.
- 5) Se estima la proporción del Presupuesto General de la Nación (PGN) que habría que incrementar, para cubrir a la infancia por dimensión

### 6.4 Resultados Costos de Proveer los Bienes y Servicios a los Niños(as) en Riesgo

Cuadro Resumen de resultados del Costeo, el cual contiene el costo total por servicio o bien para cada dimensión: unitario, total, como porcentaje del PIB 2006<sup>42</sup> y como porcentaje del Presupuesto General de la Nación.

**Tabla 31. Costo de Proveer Vivienda Digna a Hogares con Niños**

Dimensión	Grupo Étareo	Fuente del costo	Población en riesgo	ICV	Población	Costo anual	% PIB	% PGN 2006	% del PGN estimado	Incremento del PGN %
Vivienda	Menores de 18 años	Cerón 2005	Hogares con niños que habitan viviendas en déficit cuantitativo	Bajo	939.727	15.555.507.401.210	5,13%			
				Medio	538.825	8.647.928.288.670	2,85%			
			Hogares con niños que habitan viviendas en déficit cualitativo	Bajo	1.136.702	4.254.608.915.603	1,40%			
				Medio	1.206.694	4.012.574.453.817	1,32%			
						32.470.619.059.299	10,71%	3,70%	51,20%	47,50%

<sup>42</sup> Fuente DNP PIB Estimado y Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Presupuesto General de la Nación.

Tabla 32. Costos de Proveer Educación, Aprendizaje Temprano y Alimentación

DIMENSIÓN	GRUPO DE EDAD	POBLACIÓN EN RIESGO	NIVELES DE ICV	COSTO CUPO NIÑO MES	COSTO NIÑO AÑO	POBLACIÓN	COSTO ANUAL	% PIB	% PGN 2006	% del PGN estimado	INCREMENTO % PGN	
Educación	6	Niños no asistentes al grado 0	BAJO Y MEDIO	72.451	869.412,00	31.183	27.111.166.865	0,01%				
	7-11,	Escolares de no asistentes a primaria		72.451	869.412,00	260.865	226.799.329.185	0,1%				
	12-17.	Adolescente no asistentes a secundaria		72.451	869.412,00	1.217.887	1.058.845.346.296	0,3%				
						1.509.935	1.312.755.842.347	0,4%	16,3%	18,2%	1,9%	
							<b>Según infraestructura</b>					
Cuidado y Aprendizaje Temprano	2 a < de 5	Infantes mal cuidados y mal alimentados	BAJO Y MEDIO	103.334 (a)	1.240.017	2.427.401	3.010.019.820.399	1,0%	8,1%	12,5%	4%	
					170.001(b)	2.040.017	2.427.401	4.951.940.964.387	1,6%	8,1%	15,3%	7%
					182.619 ©	2.191.432	2.427.401	5.319.486.273.362	1,8%	8,1%	15,9%	8%
Alimentación	< 2 años	Lactantes de < 2 años con una alimentación inadecuada	BAJO Y MEDIO	14.312	171.744	96.468	16.567.808.924	0,0%	8,1%	8,1%	0	

a= Costo sin incluir infraestructura

b= costo incluyendo arriendo de infraestructura

© = costo incluyendo compra de infraestructura

Tabla 33. Costos Nombre, Linaje, Familia y Disfuncionalidad de la misma

DIMENSIÓN	GRUPO DE EDAD	POBLACIÓN EN RIESGO	NIVELES DE ICV	COSTO PRUEBA PERSONA	COSTO POR MENOR (3 PRUEBAS)	POBLACIÓN	COSTO ANUAL	% PIB	% PGN 2006	% del PGN estimado
Nombre Y nacionalidad	Nacidos Vivos	Todos los niños de los que no aparece en Registro de Nacimiento padre	ALTO	228.480	685.440	10.833	7.425.371.520	0,002%		
			MEDIO	228.480	685.440	20.545	14.082.364.800	0,005%		
			BAJO	228.480	685.440	7.035	4.822.070.400	0,002%		
						38.413	26.329.806.720	0,009%	8,07%	8,11%
Familia Parentesco	7-17.	Niños que viven solos o con no parientes	BAJO, MEDIO Y ALTO	215.708	2.588.496	184.906	478.629.624.937	0,2%		
	todos	Niños que conviven III grupo: quinto grado de cosanguinidad, afinidad y más		133.578	1.602.936	25.874	41.474.259.600	0,0%		
						210.780	520.103.884.537	0,2%	8,1%	8,8%
Familia y Funcionalidad	Mujeres con hijos hasta 4 años	Nucleos familiares con uno o cuatro problemas familiares excluyentes	ALTO	4124085	728008	209712	34.280.858.244	0,01%		
			MEDIO	4124085	728008	477964	91.949.618.705	0,03%		
			BAJO	4124085	728008	485862	112.978.298.048	0,04%		
						1173538	242.885.056.516	0,08%	8,1%	8,4%

Tabla 34. Costos de utilización del Tiempo Libre y Trabajo Infantil Bajo condiciones inapropiadas

Infantil		Adolescentes trabajadores que no tienen condiciones optimas laborales	<b>BAJO MEDIO Y ALTO</b>	133.578	1.536.145	677.576	1.040.855.236.649	0,3%		
						1.538.150,90	3.175.634.321.656	1,0%	8%	13%
Recreación, Paz	7 -17	clubes prejuveniles subproyecto 03 modalidad 01 codigo 01	<b>BAJO y MEDIO</b>	17.183	782.991	869.118	340.666.515.977	0,1%		
		clubes juveniles subproyecto 03 modalidad 01 codigo 02	<b>BAJO y MEDIO</b>	17.183	325.637	418.013	153.341.325.658	0,1%		
							494.007.841.635	0,2%	8%	9%

## Bibliografía

ANDRADE, Denis. *"El Derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento en Bogotá"*. En Desplazados, huellas de nunca Borrar, caso de Bogotá y Soacha, Arquidiócesis de Bogotá, CODEES. Ed. KIMPRES Ltda. Bogotá (1999)

ARIES, Philipe. *"El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen"*. Taurus (1987)

BRICEÑO L., AYALA, D. R. MENDOZA ALZATE, y colaboradores. Tabla de ocupaciones y condiciones de trabajo prohibidas para menores en Colombia. Facultad de Medicina Universidad del Rosario Documento de Trabajo. BOGOTA XI, 2004

BOWLY, OMS *"Monografía adjunta al informe sobre el cuidado materno y la salud mental de la OMS"* asesor en Salud Mental. (1951)

CASANOVA M. y Colaboradores *"Nutrición en la Adolescencia"*, Cátedra de Pediatría. Facultad de Medicina De Cádiz XXIX Congreso Nacional Ordinario de Pediatría de la A.E.P. TENERIFE, 14-17 JUNIO 2000

CASTAÑO MESA Lina M. *"Análisis de los criterios de Vulnerabilidad en el Marco de los Programas Sociales"* Documento de trabajo. II de 2006

Contraloría General de la Republica. Antonio HERNÁNDEZ GAMARRA Contralor General de la Republica *"Evaluación de la política social (2003)."*, Acápite *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"*.

*"Desafíos y Obstáculos de la Reforma al Código del Menor en Colombia Reflexiones sobre el proyecto de ley para la infancia y adolescencia"*. Documento de la Coalición Contra la Vinculación de Niños y Niñas al Conflicto Armado en Colombia (TDH-Alemania Fundación Creciendo Unidos Defensa de los Niños y Niñas Internacional, DNI-Colombia Fundación Dos Mundos FEDES JUSTAPAZ Taller de Vida Comité Andino de Servicios Colectivo por la Objeción de Conciencia), el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Comisión Colombiana de Juristas. Bogotá, IX 23 de 2005

DOLTO Françoise *"En el juego del Deseo"* Siglo XXI editores 1991. Cuarta edición Cap. IX, Pág. 259.

FAO, *"Propuesta de estrategia e instrumentos para mejorar la seguridad alimentaria en Colombia"* Octubre, 2004 L. A. FONSECA y O. VILLAMARÍN, con el respaldo de G. ANDRADE del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, y el apoyo de E. MORALES y M. MONTERO de FAO TCP/RLA /2909(F) *"Estrategias e instrumentos para mejorar la Seguridad Alimentaria en los países de la Comunidad Andina"*

GALEANO, Carmen. *"Los males de los niños de Hoy ¿qué nos enseñan?"*, En Clínica de la Infancia, Ediciones del Colegio de Psicoanálisis de Madrid 2003, Pág. 80.

GALVIS ORTIZ Ligia *"La familia Una prioridad Olvidada"*. Ediciones Aurora Bogotá 2002

GONZÁLEZ AMUCHASTEGU J. *"Concepto y fundamento de los derechos humanos"*. J. Universidad Complutense de Madrid. República de Colombia, Defensora del pueblo. Serie Red

Nacional de promotores de derechos humanos. Cátedra Gerardo Molina U. Libre 2005  
[http://www.unilibre.edu.co/catedra\\_ger/molina/concepto.htm](http://www.unilibre.edu.co/catedra_ger/molina/concepto.htm)

GUTIÉRREZ DE PINEDA V. y Otra, *"Honor, Familia y Sociedad en la estructura patriarcal: El caso Santander"*, Centro Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1 Reimpresión. 1992.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ M. *"El Patrón de Crecimiento Humano. Métodos de Evaluación"* Servicio de Pediatría del Hospital del Niño Jesús. Madrid. Pediatría de la Universidad Autónoma de Madrid.

Holzmann Robert. Steen, Jorgensen. "Manejo Social del Riesgo: Un nuevo marco conceptual para la Protección social y más allá ". Documento de Trabajo N 0006 sobre protección social" (2000)

ICBF, Canasta Básica de Alimentos de la población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina San Andrés isla, julio/2005 ICBF, UNAL sede caribe

ICBF CANASTA Básica de Alimentos Área Urbana de Bogotá D.C. 2004 Regional Bogotá DC

*"Informe Nacional de Desarrollo Humano 2003. Entender para cambiar las raíces locales del conflicto."* Octubre 12 de 2003 <http://indh.pnud.org.co>

*"Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud"* Editado por Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano Publicación Científica y Técnica No. 588 OPS, Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la OMS 525 Twenty-third St., NW Washington, D.C. 20037, E.U.A. 2003 •

*"Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud"*. Edición original en inglés: World Report on violence and health ISBN 92 4 154561 5 © OMS 2002 Catalogación por la Biblioteca de la OPS

LAVELL Allan, *"Sobre la Gestión del Riesgo: Apuntes hacia una Definición"* 2002

LÓPEZ Yolanda *"El maltrato infantil: entre el castigo y la agresividad"* Seminario Nacional sobre Seguridad y Convivencia. Compensar. Noviembre 2002

LOCKE Jonh *"Ensayo sobre el Gobierno Civil"* (1690-1692). Ed Aguilar Madrid

MADRID MALO GARIZABAL, Mario *"Derechos Fundamentales"*, Bogotá: Instituto de Derechos Humanos, ESAP, 1992

MATURANA, H. *Biología y Violencia*. En: La violencia en sus distintos ámbitos de expresión. Dolmen Ediciones, Santiago de Chile, 1997.

MATURANA, Humberto (1990). Emociones y lenguaje en educación y política. Santiago: Colección HACHETTE / Comunicación - CED.

MATURANA, Humberto (1997). *"La objetividad; un argumento para obligar"*. Santiago: DOLMEN. (1999). *Transformación en la Convivencia*. Santiago: DOLMEN.

MATURANA, Humberto y Carlos VIGNOLO (2001). "Conversando sobre educación". Santiago: Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería Industrial, Documento de Trabajo Curso IN 632.

Ministerio de Salud. *"Encuesta Nacional de Salud Mental"*. 1993. Colombia

Nelson, VAUGHAN, McKay *"Tratado de Pediatría. Tomo I y II Programa de educación de la OPS"* Reimpresión (1976)

Observatorio sobre Infancia. Observatorio de Juventud Bogotá D.C., Centro de Investigaciones para el Desarrollo *"Situación Actual y Prospectiva de la Niñez y La Juventud en Colombia"* Noviembre 18 de 2004

O.E.A PERALTA, Victoria. FUJIMOTO GÓMEZ. Gaby *"La atención integral de la primera infancia en América Latina: ejes centrales y los desafíos para el siglo XXI."* Julio 1998, Santiago de Chile

PNDH-DNP-PNUD *"Principales Riesgos Asociados a la Niñez Colombiana"* Bogotá, D.C., (2001)

PNUD-DNP-ICBF-Misión Social. *"Familias Colombianas: Estrategias Frente al Riesgo"* (2002)

PNUD UN Hábitat Cuadernos Investigaciones sobre Desarrollo Humano. Bogotá 2004  
Profamilia, ICBF, USAID, UNFPA Minprotección *"Salud Sexual y Reproductiva en Colombia"*. Encuesta Nacional de Demografía y Salud. 2005"

REYES, Yolanda *"La lectura en la primera infancia"* Documento de trabajo Elaborado a Solicitud del Centro Regional para el fomento del Libro en América Latina y el Caribe- CERLALC (2005).

ROSSEAU J. J." *Del Contrato Social.*" Sociología, Alianza Editorial, 1996, Pág. 38-39

RUBIO Mauricio *"Capital social, educación y delincuencia juvenil en Colombia"* Documentos CEDE 96-02

SEN Amartya (1999). *"Desarrollo y libertad"*. Editorial Planeta, S.A., 2000 Barcelona, España.

SUÁREZ, Harvey y HENAO, Diego. *"Estructura Familiar, niñez y Conflicto Armado"*. UNIJUS (Unidad de Investigación Jurídico Social). Universidad Nacional de Colombia (1988)

SZALACHMAN R. *"Perfil del déficit de vivienda en Colombia"*, 1994 Proyecto CEPAL /Gobierno de Holanda *"Políticas financieras para incrementar el ahorro y promover la equidad"*. 1999

TABORDA, Francisco. *"De la Infancia a la esperanza, la incertidumbre persistente: El caso de la Miel"*. Revista Foro N 34, Junio Bogota (1988)

UNICEF *"Oigamos a los niños y las niñas Encuesta sobre la vida, las percepciones y las opiniones de la niñez colombiana"* Oficina de Área para Colombia y Venezuela Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia (Mayo de 2000)

"UNICEF- Colombia *"El dolor oculto de la infancia"* © Santa fe de Bogotá, Colombia Mayo de 1999 César Grajales OFICINA DE PROYECTOS DE PAZ Y DERECHOS

UNICEF- MIDEPLAN *"Índice de Infancia"* Chile 2002, Una Mirada Regional y Comunal

UNICEF *"Igualdad con Dignidad Hacia nuevas formas de actuación con la niñez indígena en América Latina"* © Oficina Regional para América Latina y el Caribe, República de Panamá X 2004 [www.unicef.org](http://www.unicef.org)



YEPES A. Diego, Rediseño Técnico de la Política Social. *“Coordinador Estudio Niñez”* (Vi 2001) Informe de Actividades Misión Social-DNP

ZABALZA BERAZA Miguel y Cols. *“Calidad de la Educación Infantil”* Narcea. S.A. de Ediciones (1996) Impreso en España

ARISTÓTELES Metafísica · libro noveno 1045 b -1052. *“De la potencia y de la privación”* Metafísica · libro quinto. 1013 b-1025 XXII *“Privación”*. Postpredicamentos *“Política”* · libro primero, capítulo III, *“De la adquisición de los bienes”*. Traducción de Patricio de Azcárate Corral Madrid (1874).

BÁRCENA MARTÍN E, MEDIO OLMEDO Luis, MARTÍN REYES Guillermina, XI Encuentro de Economía Pública Barcelona 2004 Universidad de Barcelona. *“Desigualdad y privación en y entre países de la Unión Europea”*\*

BÁRCENA MARTÍN Elena, MEDIO OLMEDO Luis, MARTÍN REYES Guillermina. *“Privación relativa, imposición sobre la renta e índice de GINI generalizado”* P. T. N.o 6 (2003) Departamento de Estadística y Econometría, Facultad de Ciencias Económicas. Empresariales. Universidad de Málaga. Plaza El Ejido s/n. 29071 Málaga. . barcenae@uma.es

FAO *“Metodología de la FAO para medir la privación de alimentos”* Dirección de Estadística de la FAO Roma (2003)

FELICITAS DOMÍNGUEZ-BERJÓNA María, BORRELLB Carmen. *“Mortalidad y privación socioeconómica en las secciones censales y los distritos de Barcelona”* Servicio de Salud Pública del Área Instituto de Salud Pública. Comunidad de Madrid. Madrid. España. Agencia de Salud Pública de Barcelona. Barcelona. España.

Informe sobre Desarrollo Humano, 1997, PNUD, Madrid, 1997.

MATEO PÉREZ Miguel Ángel *“Las contribuciones de Amartya Sen al estudio sobre la pobreza”* Universidad de Alicante (España) Sincronía (2001) ma.mateo@ua.es

QUEVEDO Amalia. *“El conocimiento de la privación”* Investigación auspiciada por la Fundación Alexander Von Humboldt. Anuario Filosófico, 1993 (27), 417-446417

ROSSI Tatiana, ROSSI Máximo. *“Privación y Pobreza en Uruguay”* Documento No.06/02.XII 2002 Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República. Uruguay.

SEN, Amartya *“Sobre Conceptos y Medidas de Pobreza”* Comercio Exterior, Vol. 42, núm. 4, México, abril de 1992

ACOSTA NAVARRO Olga Lucía, GAMBOA Luis Fernando. *“Una aproximación al financiamiento de un sistema de protección social en Colombia”*. Serie Documentos, Borradores de investigación, Universidad del Rosario No. 69, junio de 2005

ACOSTA Olga Lucía, GUERRA José, RIVERA David Mauricio. *“Acceso de los hogares a los principales servicios públicos y sociales y percepciones de calidad sobre estos servicios”* Serie Documentos, Borradores de investigación, Universidad del Rosario No 76 Primera edición: octubre de 2005

CERÓN H.A. *"Análisis a Proyectos De Vivienda de Interés Social"* Tesis de Maestría Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia 2005

*Metas Sociales y Financieras*. Lineamientos de Programación Vigencia 2006. Ministerio de la Protección Social. ICBF Subdirección de programación Direcciones de Planeación, Técnica, Financiera, Evaluación, Administrativa, Gestión Humana Bogotá, D.C., 2006

HERNÁNDEZ GAMARRA Antonio *"Evolución del Gasto Social en Colombia. Gasto en Infancia"*. Contraloría General de la Republica Abril 2006

OIT. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) *"Construir futuro, invertir en la infancia Estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en Ibero América"*. Pablo SAUMA. Septiembre 2005

RAMÍREZ Manuel, MUÑOZ Manuel, ZAMBRANO Andrés. *"Comparación del gasto de los hogares colombianos entre 1997 y 2003, según resultados de las encuestas de calidad de vida: magnitud, composición y distribución"* Serie Documentos, Borradores de investigación, Universidad del Rosario No 67 Primera edición: junio 2005

RIBERO Rocío, Fabio SÁNCHEZ. *"Determinantes, Efectos y Costos de la Violencia Intrafamiliar en Colombia"*. Documento CEDE 2004-44. ISSN 1657-7191. Noviembre 2004. Universidad de los Andes

SÁNCHEZ Fabio, Leonardo GARCÍA Jairo NÚÑEZ Adriana MÁRQUEZ Renata PARDO. *"Análisis económico y de impacto fiscal de un proyecto de educación para 40 municipios en el sector rural"* Facultad de Economía - CEDE - Universidad de Los Andes. Banco Mundial. Ministerio de Educación, PNUD.

SARMIENTO GÓMEZ Alfredo. Jorge Iván GONZÁLEZ. Liliana DELGADO. Rafael MARTÍNEZ. Julio PUENTES. *"Finanzas Públicas Niñez y Juventud"* Comité Interinstitucional Directivo del Grupo de Economía y Niñez. Save the Children Reino Unido © Fundación Antonio Restrepo Barco © UNICEF © CINDE Bogotá. Noviembre 2003

SARMIENTO GÓMEZ A, DELGADO L. *"Análisis del gasto social 1975-2001"* Economía Colombiana 311 Política Social

Sen Amartya, *"Invertir en la infancia"*, Conferencia anual del BID, París, 14 de marzo 1999.

UNICEF. *"Para financiar el desarrollo hay que invertir en los niños y las niñas"*. Nueva York (2002)

Visión Colombia II Centenario: 2019 Capitulo *"Una Sociedad más igualitaria y solidaria. Cerrar las Brechas Sociales y Regionales"* DNP

Normatividad Citada